



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID



ESCUELA DE INGENIERÍAS
INDUSTRIALES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES

MASTER OFICIAL EN
GESTION DE LA PRL, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

TRABAJO FIN DE MÁSTER

EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LA EMPRESA DISTRIBUYING

Autor:

Gutiérrez Ortega, Fernando

Valladolid, septiembre de 2014.



ÍNDICE

<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	2
<u>1.1. DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA</u>	2
<u>1.2. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA</u>	2
<u>1.3. TUTOR DE LA EMPRESA</u>	2
<u>1.4. TUTOR ACADÉMICO</u>	2
<u>2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS</u>	2
<u>3. MEDIOS UTILIZADOS</u>	3
<u>3.1. MEDIOS MATERIALES</u>	3
<u>3.2. MEDIOS HUMANOS</u>	3
<u>4. METODOLOGÍA, RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS</u>	4
<u>1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL INFORME</u>	4
<u>2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO</u>	4
<u>3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS</u>	4
<u>3.1. OBJETO Y CONTENIDO</u>	4
<u>3.2. EVALUACIÓN GENERAL</u>	4
<u>3.3.1. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES</u>	4
<u>3.3.2. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS</u>	5
<u>4. ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS</u>	8
<u>4.1. EVALUACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN</u>	9
<u>4.2. EVALUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO</u>	15
<u>CARRETILLA ELEVADORA ELÉCTRICA</u>	15
<u>TRASPALETA APILADORA ELÉCTRICA</u>	19
<u>4.3. EVALUACIÓN DE LAS SECCIONES</u>	22
<u>SECCIÓN ÚNICA: INSTALACIONES GENERALES</u>	22
<u>4.4. EVALUACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO</u>	32
<u>PUESTO DE ADMINISTRATIVO</u>	33
<u>PUESTO DE CARRETILLERO</u>	39
<u>PUESTO DE REPARTIDOR</u>	53
<u>5. CONCLUSIONES</u>	61
<u>6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y/O TÉCNICAS</u>	62
<u>6.1. LEGISLACIÓN</u>	62
<u>6.2. GUÍAS TÉCNICAS DEL INSHT</u>	63
<u>6.3. NOTAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DEL INSHT</u>	64
<u>7. ANEXOS</u>	65
<u>ANEXO I. PLANO ALMACÉN</u>	65



1- INTRODUCCIÓN

1.1 Descripción de la Práctica

Este proyecto tiene como principal objetivo poner en práctica los conocimientos adquiridos tanto en las clases del Máster en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente, como en las prácticas realizadas en la empresa Fremap.

En ella pude desarrollar de manera práctica parte de los conocimientos adquiridos en el Máster, centrandome mi actividad en la Prevención de Riesgos Laborales, en cada una de las especialidades pertenecientes y principalmente las de Seguridad Industrial e Higiene Industrial, y en menor medida Ergonomía y Psicología aplicada. En la parte de Medio Ambiente no hubo ocasión de poner en práctica los conocimientos adquiridos durante el curso.

Durante la misma pude visitar numerosos centros de trabajo, y colaborar con los Técnicos Superiores de Prevención en las evaluaciones de riesgos pertinentes, además de poder asistir a los cursos de formación ofrecidos por los mismos.

Periodo de las prácticas 154 horas distribuidas desde el día 16 de junio de 2014 al día 15 de julio de 2014 en horario de 8.00 a 15.00 horas de lunes a viernes.

1.2 Lugar de realización

Sociedad de Prevención de Fremap.

1.3 Tutor de la empresa

Fernando Gutiérrez Hernández

1.4 Tutor académico

María Teresa García Cubero

2- JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

Las evaluaciones de riesgos, dentro de la Prevención de Riesgos Laborales, son una parte fundamental y por lo tanto es lo que me motivó a realizar mi trabajo fin de máster sobre una evaluación de riesgos.

El día que visité junto a un Técnico Superior de Riesgos Laborales un almacén de distribución de alimentos en conserva y bebidas, se me ocurrió la idea era la forma perfecta de plasmar aquello que había aprendido meses atrás en el Máster. Y por qué me decidí por éste almacén pues fue fácil porque el mismo acababa de iniciar su actividad, apenas llevaba dos meses funcionando, y por lo tanto la mayoría de las cosas aún estaba por hacer y como no podía ser de otra manera la prevención de riesgos en materia laboral no era una excepción.



Además hubo otros factores que me animaron a realizar ésta evaluación de riesgos y era que a pesar de ser una empresa pequeña, en expansión, existían trabajadores de distinta índole, lo cual podría ayudarme a poner en práctica mis habilidades en distintos campos. Cuentan con un administrativo donde juega un papel importante la Higiene y la ergonomía, también cuentan con un carretillero donde la seguridad industrial es fundamental y por último con un repartidor donde había que poner el énfasis en la ergonomía y en la psicología. Por lo que pude poner en juego todas las especialidades estudiadas durante el curso.

Con todas estas justificaciones mis objetivos estaban claros, la realización de una Evaluación de Riesgos de la empresa visitada, en ella haría lo que cualquier Técnico de Superior de Prevención en una primera visita: una evaluación de la integración de prevención fundamentalmente, una evaluación de las instalaciones generales, una evaluación de los puestos de trabajo que conforman la empresa y por último una evaluación de los equipos de trabajo utilizados. Con todo ello podría poner a prueba mis conocimientos, y actuar conforme lo haría cualquier Técnico de una empresa o de un servicio de prevención ajeno, y comprobar si estoy preparado para el mercado laboral.

3- MEDIOS UTILIZADOS

3.1 Medios materiales

Para la realización de éste proyecto he contado con:

- > Documentación proporcionada por la Sociedad de Prevención Fremap, en cuanto a procedimientos utilizados, así como a dípticos, manuales de prevención...
- > Documentación relacionado con la prevención, en donde podríamos encuadrar a la propia Ley de Prevención así como Normas ISO, Guías técnicas de prevención, NTP...
- > Material de oficina
- > Equipos informáticos
- > Cámara de fotos
- > Equipos de medición: luxómetro, dosímetro, aspirómetro...

3.2 Medios Humanos

- Los propios Técnicos Superiores de Prevención de FREMAP.
- El gerente y el responsable en materia de prevención de riesgos laborales del almacén visitado.
- Los propios trabajadores del almacén.



4- METODOLOGÍA, RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL INFORME

El presente informe comprende la evaluación de riesgos laborales de la empresa DISTRIBUYING S.L., conforme a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y la información aportada por la empresa en el documento Ficha de Datos del centro de fecha 01/07/2014.

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

El centro de trabajo es una nave cerrada de unos 550 m² en el cual se almacenan productos alimenticios en conserva y bebidas, para después distribuir a los clientes pertinentes. La nave dispone de aseos perfectamente equipados y oficinas donde se encuentran un administrativo y el gerente la empresa. En la parte de Anexos apporto plano de la nave.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Los criterios de evaluación se encuentran recogidos en el informe de Metodología de Evaluación de Riesgos con Ref.: XXX-YYY-ZZZ.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

3.1 OBJETO Y CONTENIDO

En el presente documento se recogen los criterios de la empresa DISTRIBUYING S.L. en relación con la evaluación de riesgos, tanto en lo que se refiere al contenido de la misma como a la metodología y sistema de elaboración.

La metodología de evaluación, se ha desarrollado a partir de las indicaciones que al respecto establecen:

- La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (modificada por la Ley 54/2003).
- El R.D. 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (modificado por el R.D. 604/2006).
- El documento técnico del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo "Evaluación de Riesgos Laborales".
- El "Documento de integración para la implantación y desarrollo de la prevención de riesgos laborales en las empresas" que ha sido impulsado por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la mesa de Diálogo Social.
- Esta metodología, incluye las pautas normales de actuación y, en el caso en el que se considere necesario, puede sufrir modificaciones para ser adaptada a las necesidades concretas de la empresa.



3.2 EVALUACIÓN GENERAL

3.2.1 EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES

Con objeto de contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a evaluar las siguientes condiciones.

- Integración de la Prevención.
- Condiciones de la Sección.
- Condiciones de los Equipos de Trabajo.

La evaluación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de referencia empleado con la graduación que figura en la tabla.

EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
CORRECTO	No se requiere planificar acción específica. La condición de trabajo analizada cumple con los requisitos esenciales contemplados en el criterio de referencia utilizado.
MEJORABLE	Se cumple con los requisitos esenciales contemplados en el criterio de referencia utilizado. Sin embargo, se debe considerar el contenido de la medida que se propone y su influencia en la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores expuestos. Puede ser necesario efectuar comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control disponibles.
DEFICIENTE	La condición analizada no cumple con los requisitos esenciales que contempla el criterio de referencia utilizado. El nivel de riesgo que se observa establece la necesidad de adoptar las medidas propuestas indicadas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado.
MUY DEFICIENTE	La condición analizada no cumple con los requisitos esenciales que contempla el criterio de referencia utilizado. El nivel de riesgo que se observa establece la necesidad de adoptar las medidas propuestas indicadas con la máxima prioridad.
NO VALORABLE	La información disponible es insuficiente para realizar la evaluación de la condición. La medida propuesta a planificar será proporcionar dicha información o realizar un estudio específico de evaluación. El nivel de prioridad dependerá de la condición y del tipo de estudio específico a realizar.

3.2.2 EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Para la Evaluación de los Riesgos que se asocian a una determinada condición, generalmente a nivel de puesto de trabajo; si existe normativa específica la tolerabilidad del riesgo vendrá determinada por el cumplimiento de esta normativa.

De utilizar el método general de evaluación basado en el documento divulgativo del INSHT, "Evaluación de riesgos laborales", el cumplimiento de la normativa supondrá que la probabilidad de producirse el accidente sea baja; con lo cual, salvo en el caso de que las consecuencias sean extremadamente dañinas, la valoración del riesgo será tolerable o trivial.



Únicamente al considerarse que las consecuencias son extremadamente dañinas, el riesgo se valorará como moderado, aun cumpliendo la normativa, y para este caso las medidas de control que se propongan (control periódico, recurso preventivo, etc.) tendrán siempre la máxima prioridad.

En este método una vez identificado el peligro, se procede a la estimación del riesgo teniendo en cuenta la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		CONSECUENCIAS		
		Ligeramente Dañino	Dañino	Extremadamente Dañino
P R O B A B I L I D A D	BAJA	Riesgo trivial	Riesgo tolerable	Riesgo moderado
	MEDIA	Riesgo tolerable	Riesgo moderado	Riesgo importante
	ALTA	Riesgo moderado	Riesgo importante	Riesgo intolerable

Según las siguientes pautas:

- Probabilidad de que ocurra el daño:
 - ❖ **Alta:** el daño ocurrirá siempre o casi siempre.
 - ❖ **Media:** el daño ocurrirá en algunas ocasiones.
 - ❖ **Baja:** el daño ocurrirá raras veces.

En la estimación de la probabilidad se tendrá en consideración las medidas ya implantadas por la empresa.

- Consecuencias más probables:
 - ❖ **Ligeramente dañino:** cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo, dolor de cabeza, etc.
 - ❖ **Dañino:** quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores, dermatitis, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor.
 - ❖ **Extremadamente dañino:** amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales, cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

Cuando el riesgo esté calificado como moderado por estar asociado a consecuencias extremadamente dañinas, las medidas que procedan del tipo control periódico, recurso



preventivo, etc., deberán tener la máxima prioridad, de forma que se mantenga la probabilidad baja.

VALORACIÓN DEL RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
TRIVIAL	No se requiere planificar acción específica. La condición de trabajo analizada cumple con los requisitos esenciales contemplados en el criterio de referencia utilizado.
TOLERABLE	No se necesita mejorar la acción preventiva, se cumple con los requisitos esenciales contemplados en el criterio de referencia utilizado. Sin embargo, se deben considerar el contenido de la medida que se propone y su influencia en la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores expuestos. Puede ser necesario efectuar comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control disponibles. Existe una desviación no significativa a criterio técnico de los mínimos exigidos.
MODERADO	El factor de riesgo identificado no cumple con los requisitos esenciales que contempla el criterio de referencia utilizado. El nivel de riesgo que se observa establece la necesidad de adoptar las medidas propuestas indicadas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cumple los requisitos esenciales de la normativa pero el riesgo está asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se establecerán medidas de control para que este cumplimiento de la normativa se mantenga en el tiempo. La valoración del riesgo indica que se superan los valores inferiores que dan lugar a la acción o los valores que indican la necesidad de controlar las medidas preventivas existentes. Existe una ligera desviación, a criterio técnico, de los mínimos exigidos.
IMPORTANTE	El factor de riesgo identificado no cumple con los requisitos esenciales que contempla el criterio de referencia utilizado. El nivel de riesgo que se observa establece la necesidad de adoptar las medidas propuestas indicadas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. La valoración del riesgo indica que se superan los valores superiores que dan lugar a la acción o los valores que indican la necesidad de controlar las medidas preventivas existentes. Existe una marcada desviación, a criterio técnico, de los mínimos exigidos.
INTOLERABLE	El factor de riesgo identificado no cumple con los requisitos esenciales que contempla el criterio de referencia utilizado. El nivel de riesgo que se observa establece la necesidad de adoptar las medidas propuestas indicadas con la máxima prioridad. Se superan los valores límite o bien la desviación de los mínimos establecidos es altamente significativa a criterio técnico. De preverse consecuencias extremadamente dañinas con una elevada probabilidad de ocurrencia, hasta la implantación de las medidas propuestas, se deberá establecer un plan de control acorde con lo indicado en el Art. 21 de la LPRL.
NO VALORABLE	La información disponible es insuficiente para realizar la evaluación de la condición. La medida propuesta a planificar será proporcionar dicha información o realizar un estudio específico de evaluación. El nivel de prioridad dependerá de la condición y del tipo de estudio específico a realizar.

En las medidas preventivas propuestas se indicará una prioridad de actuación tabulada entre los valores 1 a 4 según los siguientes criterios:

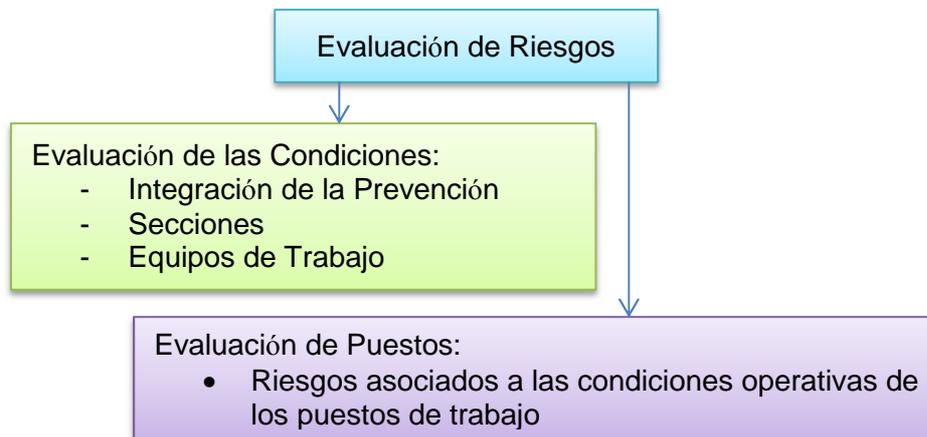
1. Máxima prioridad
2. Prioridad media – alta



3. Prioridad media
4. Prioridad baja

4. ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

La estructura de la evaluación de riesgos, está compuesta por diferentes documentos.



El contenido de la evaluación de riesgos, se encuentra estructurado en los siguientes apartados:

4.1 EVALUACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN

En éste ámbito de evaluación, se aborda la efectividad de la integración de la prevención en la empresa en el sistema general de gestión, analizando para cada condición la implantación y aplicación del Plan de Prevención, especificando la condición analizada, la evaluación de la misma, la medida preventiva propuesta y la prioridad a considerar para su implantación y, en su caso, los aspectos que deben ser incluidos en los controles periódicos a efectuar y los criterios de referencia utilizando en la evaluación.

En éste apartado, además, se analiza y planifica el desarrollo de acciones preventivas de carácter horizontal (formación, información, vigilancia de la salud, actuación en caso de emergencias,...) que afectan a toda la organización por igual, aunque, en su caso, el contenido de dichas acciones se configura a partir de las evaluaciones particulares que se efectúan (por ejemplo, el programa de formación se constituye a partir de las necesidades formativas que se identifican en la evaluación de cada uno de los puestos de trabajo).



INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN

1. Plan de Prevención:

En ésta parte realizamos las siguientes observaciones, contando con la colaboración de la persona de la empresa que nos atiende y a la cual preguntaremos para obtener nuestra información.

Se dispone de un sistema de prevención de riesgos laborales, conforme al artículo 16 de la Ley 31/95, tras preguntar al responsable de la empresa podemos decir que SI que cuenta de un sistema de prevención adecuado.

El Plan de Prevención de riesgos laborales ha sido implantado, SI.

La persona encargada de la coordinación del Plan de Prevención dispone al menos de la formación correspondiente a las funciones del nivel básico, NO.

Medidas Técnicas:

Puesto que el coordinador del Plan de Prevención no dispone de formación, se propone que realice el curso de formación; Coordinador Plan de Prevención: Nivel básico 30 horas.

Observaciones:

Referencia del Plan de Prevención XXYZZZ, hay que darle un número de referencia.

Criterios de referencia:

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Calificación: Mejorable, puesto que el coordinador de la empresa en materia de prevención tiene que realizar el curso básico de 30 horas.

1. Información, Consulta y Participación de los trabajadores.

En nuestra visita a la empresa se pudo observar que existían criterios y se encuentran implantados para la información, consulta y participación de los trabajadores.

Criterios de referencia:

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Calificación: Correcto.

2. Organización de la Prevención.

Se pudo observar que se dispone de una organización preventiva con recursos adecuados a las actividades preventivas necesarias.

Criterios de referencia:

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

RD 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención.



Observaciones:

La empresa mantiene un contrato con la Sociedad de Prevención QQXX con referencia YYXX para las especialidades técnicas y con referencia YYZZ para la vigilancia de la salud.

Calificación: **Correcto.**

3. Evaluación de Riesgos.

Al ser una empresa de recién creación no cuenta con una evaluación de riesgos y por lo tanto mucho menos ésta se encuentra actualizada, acaba de contratar nuestros servicios, y por lo tanto seremos los encargados de realizar la Evaluación de Riesgos.

Criterios de referencia:

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
RD 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención.

Medidas Técnicas:

Implantar una Evaluación de Riesgos, es la medida que se le propone a la empresa y cuya labor se nos ha encomendado.

Prioridad 1 (máxima prioridad)

Calificación: **Deficiente.**

4. Planificación de la Prevención.

Se observa que no se ha incluido en el documento de planificación de la prevención los medios humanos y materiales necesarios, la asignación de los recursos económicos precisos y el plazo de aplicación de cada medida preventiva.

Medidas Técnicas:

Incluir en el documento de planificación de la prevención los medios humanos y materiales necesarios, la asignación de los recursos económicos precisos y el plazo de aplicación de cada medida preventiva.

Prioridad 1 (máxima prioridad)

Calificación: **Deficiente.**

5. Formación de los trabajadores.

En cuanto al Plan de formación en Prevención de Riesgos Laborales podemos decir que NO se dispone y NO se ha implantado en la empresa.

Medidas Técnicas:

Implantar el programa de formación en prevención de riesgos laborales.

Prioridad 3 (prioridad media)

Criterios de referencia:

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.



RD 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención.

Calificación: Deficiente.

6. Información a los trabajadores.

SI se dispone y se ha implantado en la empresa un Plan de Información en prevención de Riesgos Laborales.

Criterios de referencia:

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

RD 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención.

Calificación: Correcto.

7. Medidas de Emergencia.

La empresa dispone de un documento que analiza las posibles situaciones de emergencia que se pueden dar en la empresa y se ha designado al personal encargado de ponerlas en práctica.	SI
El personal designado ha recibido información.	NO
Está implantado el documento que analiza todas las posibles situaciones de emergencia.	NO

Medidas Técnicas:

Documentar la información tanto teórica como práctica del personal encargado de poner en práctica las medidas de emergencia.

Prioridad 2 (prioridad media – alta)

Implantar el documento que analiza todas las posibles situaciones de emergencia (por ejemplo comunicar las normas de actuación a los trabajadores, personas designadas, simulacro...).

Prioridad 2 (prioridad media – alta)

Formación:

Emergencias y primeros auxilios.

Controles Periódicos:

Correcto funcionamiento de las medidas de emergencias (simulacro).

Con una Periodicidad ANUAL.

Criterios de referencia:

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Observaciones:

Referencia del Plan de Emergencia actual XXYYZZ.



Calificación: Deficiente.

8. Adquisición y compras.

En cuanto a la implantación de los criterios de seguridad y salud para la compra de equipos de trabajo, productos químicos y equipos de protección individual, observamos que NO lo están por lo que existe una deficiencia que deberá corregirse.

Medidas Técnicas:

Implantar los criterios de seguridad y salud para la compra de equipos de trabajo, productos químicos y equipos de protección individual.

Prioridad 2 (prioridad media – alta)

Criterios de referencia:

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Calificación: Deficiente.

9. Coordinación de actividades empresariales.

Existen y se encuentran implantados criterios de seguridad y salud para la coordinación de actividades empresariales, SI.

Criterios de referencia:

RD 171/04 en materia de coordinación de actividades empresariales.

Calificación: Correcto.

10. Análisis de los daños a la salud producidos.

Se disponen y están implantados los criterios de seguridad y salud para la investigación de daños para la salud de los trabajadores.	SI
Se ha designado a la/s persona/s encargada/s de que se cumplan los criterios de seguridad y salud para la investigación de los daños para la salud de los trabajadores.	SI
Se ha designado a la/s persona/s encargada/s de comunicar al servicio de prevención la ocurrencia de daños para la salud de los trabajadores en caso de producirse.	SI

Controles Periódicos:

Comunicar anualmente al Servicio de Prevención Ajeno de la relación de daños a la salud producidos.

Criterios de referencia:

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Calificación: Correcto.



11. Control periódico de las condiciones de trabajo.

Se dispone y está implantado un programa de control periódico de las condiciones de trabajo desarrollado a partir de los resultados de la evaluación de riesgos, NO. Y no lo está principalmente porque estamos realizando una evaluación previa de los Riesgos Laborales.

Medidas Técnicas:

Implantar el programa de control periódico de las condiciones de trabajo.

Prioridad 3 (prioridad media)

Criterios de referencia:

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Calificación: Deficiente.

12. Equipos de protección individual.

A los trabajadores cada vez que se les entrega algún equipo de protección individual se les hace firmar un documento, un recibí, por lo tanto SI se dispone de constancia documental.

Criterios de referencia:

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Calificación: Correcto.

13. Trabajadores especialmente sensibles.

Pudimos observar deficiencias en cuanto:

Que NO están implantados los criterios de actuación para mujeres embarazadas o en situación de lactancia.

Pero por otro lado:

NO hay contratados menores.

NO existen trabajadores que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial.

Medidas Técnicas:

Implantar el procedimiento de actuación para mujeres en situación de embarazo o lactancia.

Prioridad 3 (prioridad media)

Criterios de referencia:

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

RD 298/2009 de 6 de marzo, que modifica el RD 39/97, en relación con la aplicación de medidas para la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.



Calificación: Deficiente.

14. Vigilancia de la salud.

Se dispone de una relación de puestos de trabajo cuyo reconocimiento médico es de carácter obligatorio.	SI
Se dispone de persona/s encargada/s de que a los trabajadores en los que el reconocimiento médico de su puesto de trabajo es de carácter obligatorio se le practique dicho reconocimiento médico de forma periódica.	SI
Se ha ofrecido a los trabajadores, cuyo reconocimiento médico no es obligatorio, la posibilidad de que se les practique dicho reconocimiento.	SI

Pudimos observar que en materia de Vigilancia de la Salud, todo estaba correcto por lo que no se propusieron medidas técnicas.

Criterios de referencia:

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Calificación: Correcto.

15. Seguridad vial.

Se pidió información a la empresa en lo referente a las siguientes cuestiones y su respuesta fue la siguiente:

Se realizan desplazamientos dentro de la jornada laboral mediante vehículos.	SI
Los desplazamientos se realizan en rutas fijas.	SI
Se realizan rutas en países comunitarios o extracomunitarios.	NO
Se realizan transportes de mercancías o pasajeros para los que se hace necesario disponer del CAP.	NO
Pueden los pasajeros o mercancías transportadas generar riesgos para los trabajadores.	NO
El sistema de retribución tiene incidencia directa en la cantidad de trabajo realizado por los trabajadores.	NO
Los trabajadores utilizan vehículos de empresa.	NO
Se documenta la existencia, tanto de las ITV's, como de los controles periódicos determinados por el fabricante, como de los controles periódicos precisos para garantizar el estado del vehículo entre los intervalos determinados por el fabricante.	SI
Según refiere la empresa, se han modificado sus características o prestaciones o usos previstos por el fabricante.	NO
Se realizan desplazamiento in itinere mediante vehículos.	SI

Por lo que se observa un comportamiento normal y adecuado de la empresa.

**Criterios de referencia:**

Código de Circulación.

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

RD 1032/ 2007 por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Guía de desarrollo del INSHT.

Calificación: **Correcto.**

4.2 EVALUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

En este ámbito de evaluación se analizan los equipos de trabajo existentes en la empresa y la documentación existente de los mismos. Se debe asegurar que se cumplen con los requisitos establecidos en la legislación que le sea de aplicación y en los términos señalados en ella, verificando que se han cumplido los trámites administrativos exigibles. Para condición analizada del equipo se incluye la medida preventiva propuesta y la prioridad a considerar para su implantación y los controles periódicos a efectuar y los criterios de referencia utilizados en la evaluación.

La evaluación de riesgos derivada de la utilización de los equipos de trabajo se realiza a nivel de puesto de trabajo.

CARRETILLA ELEVADORA ELÉCTRICA**Especificaciones Técnicas:**

Marca: LINDE

Año de puesta en servicio: 2000

Modelo: E16

Nº Serie/Inventario: 324g09611316

1. Condiciones Generales.

Para evaluar las condiciones generales de la carretilla, realizamos una observación de la misma y pedimos documentación al responsable de la empresa, además de realizarle una serie de preguntas que puedan ayudarnos a llevar a cabo nuestro trabajo de la forma más adecuada. Tras ésta actuación sacamos las siguientes conclusiones:

El equipo dispone de declaración CE de conformidad.	NO
El equipo dispone de marcado CE.	SI
El equipo dispone de manual de instrucciones en castellano.	NO
Se realiza mantenimiento preventivo que incluye las funciones de seguridad del equipo.	SI
Se ha puesto la carretilla en servicio con posterioridad al 01/01/1996.	SI



Tras realizar las anteriores observaciones y sacar conclusiones se proponen las siguientes medidas técnicas:

Medidas Técnicas:

Documentar que se dispone del documento de declaración CE de conformidad del equipo.

Prioridad 3 (prioridad media)

Disponer del manual de instrucciones, castellano, del equipo.

Prioridad 3 (prioridad media)

Información:

Los equipos de trabajo se instalarán y utilizarán de acuerdo con lo indicado por el fabricante en el manual de instrucciones.

Observaciones:



En la imagen que adjunto se puede observar que la máquina dispone de marcado CE sobre la misma, que dispone de girofaro en perfecto estado y por último que carece de resguardo fijo de acceso a la cadena de elevación de carga.

2. Órganos de Accionamiento.

Son visibles, identificables y están señalizados adecuadamente. SI	SI
Están situados fuera de las zonas peligrosas. SI	SI
Los órganos de accionamiento acarrean riesgos por manipulación involuntaria en la carretilla elevadora. NO	NO

3. Puesta en marcha del Equipo.

Se dispone de llave para evitar puestas en marcha no autorizadas y esta no se encuentra colocada. SI

Por lo que en cuanto a éste aspecto al ser positivo no tendremos nada más que añadir.

4. Parada del Equipo.



La carretilla dispone de frenos de servicio y estacionamiento, SI que dispone, por lo que no existiría ningún tipo de riesgo derivado en ésta parte.

5. Contactos con elementos móviles.

La carretilla NO dispone de protección frente a elementos móviles, y éste es un aspecto importante que habrá que tener en cuenta para la seguridad del operario y se tendrá que tener en cuenta para evaluar un posible riesgo derivado de éste aspecto.

Riesgos:

Atrapamientos entre objetos.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Dañino

Valoración del Riesgo: Tolerable.

Medidas Técnicas:

Proteger mediante un resguardo fijo el acceso a la cadena de elevación desde la cabina (colocación de ventana o metacrilato entre el conductor y la cadena).

Prioridad 3 (prioridad media)

6. Proyección, Caída de objetos.

Se han limitado los riesgos por caída de objetos el resultado es que NO, por lo tanto aquí tendremos otro riesgo.

Riesgos:

Caída de objetos manipulados.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Dañino

Valoración del Riesgo: Tolerable.

Medidas Técnicas:

Dotar al equipo de una protección en el frontal frente a la caída de objetos (colocación de ventana o metacrilato entre el conductor y los mástiles de elevación).

Prioridad 3 (prioridad media)

7. Señalización acústica y visual.

Está señalizada la prohibición de utilizar el equipo para la elevación de personas.	NO
Dispone de girofaro en buen estado, dispone de tal como se puede ver en la foto que adjunté antes.	SI
Dispone de avisador acústico de marcha atrás en buen estado.	SI
Dispone de claxon en buen estado.	SI
En la carretilla está indicada su carga nominal.	SI

**Medidas Técnicas:**

Señalizar sobre el equipo, de forma visible, la prohibición de utilizar el equipo para la elevación de personas.

Prioridad 4 (prioridad baja)**Riesgos:**

Caídas a distinto nivel (si se elevan personas con la carretilla)

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Dañino

Valoración del Riesgo: Tolerable.

8. Estabilidad y vuelco.

La carretilla dispone de cinturón de seguridad en caso necesario, SI que dispone, no hace falta añadir más ya que es correcto.

9. Otros riesgos estimables del Equipo.

Dispone de dispositivos que mejoren la visibilidad del trabajador, SI.	SI
Las ruedas del equipo se encuentran en buen estado, SI.	SI
La carretilla dispone de un dispositivo de corte de la batería fácilmente accesible para el trabajador, SI.	SI

Observaciones:

La carretilla dispone de espejo retrovisor.

10. Conclusiones del Equipo.

Calificación: Deficiente.

NO será necesario efectuar un estudio de adecuación del equipo al RD 1215/97.

Criterios de referencia:

RD 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.

TRASPALETA APILADORA ELÉCTRICA

Especificaciones Técnicas:

Marca: LINDE

Año de puesta en servicio: 2013

Modelo: L10

Nº Serie/Inventario: W4X379NOV811/2002

1. Condiciones Generales.

Se ha puesto el equipo en servicio con posterioridad al 01/01/1995.	SI
El equipo dispone de declaración CE de conformidad.	NO
El equipo dispone de marcado CE.	SI
El equipo dispone de manual de instrucciones en castellano.	SI
Se realiza mantenimiento preventivo que incluye las funciones de seguridad del equipo.	NO

Medidas Técnicas:

Documentar que se dispone del documento de declaración CE de conformidad del equipo.

Prioridad 3 (prioridad media)

Controles Periódicos:

Comprobar que se está efectuando el mantenimiento preventivo del equipo. Anual.

Estado general del equipo, resguardos, órganos de accionamiento, etc. Anual.

Mantenimiento preventivo del equipo según las instrucciones del fabricante. Anual.

Observaciones:





En éstas imágenes que adjunto se puede observar a la traspaleta de una forma general y específica, y podemos señalar que carece de resguardos en la cadena, pero que por otro lado tiene el marcado CE correspondiente y placas visuales que nos adviertes de la utilización de equipos de protección individual, lo cual es un valor añadido.

2. Órganos de Accionamiento.

Son visibles, identificables y están señalizados adecuadamente.	SI
Están situados fuera de las zonas peligrosas.	SI
Los órganos de accionamiento acarrean riesgos por manipulación involuntaria en el equipo.	NO

3. Puesta en marcha del Equipo.

Se dispone de llave para evitar puestas en marcha no autorizadas y esta no se encuentra colocada, SI.

Todo correcto también en ésta parte de la evaluación, nada que añadir.

4. Contactos con elementos móviles.

El equipo móvil dispone de protección frente a elementos móviles, NO.

Se producen riesgos para el trabajador o trabajadores durante el desplazamiento del equipo móvil, incluidos los de contacto con ruedas y orugas y/o aprisionamiento por las mismas, SI.

Riesgos:

Atrapamiento entre objetos: accesibilidad a las cadenas de accionamiento del mástil.



Probabilidad= Baja

Consecuencias= Dañino

Valoración del Riesgo: Tolerable.

Medidas Técnicas:

Proteger el acceso a las cadenas del mástil (órganos en movimiento) desde la posición del operador mediante un resguardo fijo que permita la visibilidad a su través.

Prioridad 3 (prioridad media)

5. Parada del Equipo.

Dispone de un órgano de accionamiento que permite su parada en condiciones de seguridad, SI.

El equipo móvil dispone de uno o varios dispositivos de parada de emergencia que permitan evitar situaciones peligrosas, SI.

No encontramos riesgos derivados de los anteriores aspectos.

6. Contactos Eléctricos.

El equipo de trabajo móvil es adecuado para prevenir el riesgo de contacto directo o indirecto con la electricidad, SI.

7. Proyección, Caídas de objetos.

Existiendo riesgo de caída de objetos o de proyecciones, el equipo móvil dispone de resguardos de protección adecuados, NO como se puede observar en las fotografías adjuntas.

Ante un fallo de alimentación de energía, está garantizado que no se puedan producir caídas de partes de un equipo o proyecciones de piezas por pérdida de sujeción, SI.

Riesgos:

Caídas de objetos desprendidos: posibles caída de cargas no flejada sobre el operador a través del hueco del mástil.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Dañino

Valoración del Riesgo: Tolerable.

Medidas Técnicas:

Dotar al equipo de una protección en el frontal frente a la caída de objetos para proteger al operador de una posible caída de cargas a través del hueco del mástil (el resguardo elegido debe permitir la visibilidad a su través).

Prioridad 3 (prioridad media)

8. Otros Riesgos estimables del Equipo.

Los equipos de trabajo que operan con líquidos corrosivos a alta temperatura, disponen de protecciones para evitar el contacto con líquidos corrosivos o a alta temperatura, SI.



Observaciones:

El equipo dispone de pantalla para-proyecciones para evitar las posibles salpicaduras de ácido durante las tareas de mantenimiento (comprobación nivel electrolito, limpieza superficial,...) de la batería.

9. Señalización acústica y visual.

Está señalizada la prohibición de utilizar el equipo para elevar personas, SI como se puede ver en las imágenes adjuntadas.

Está indicada su carga nominal, SI.

Dispone de las advertencias y señalizaciones que garanticen la seguridad de los trabajadores, SI también se puede ver en las imágenes adjuntadas.

10. Estabilidad y vuelco.

Se han limitado los riesgos por inclinación o vuelco del equipo de trabajo, SI.

11. Conclusiones del equipo.

Calificación: Mejorable.

NO es preciso efectuar un estudio de adecuación del equipo al RD 1215/97

Criterios de referencia:

RD 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.

El equipo después de una observación directa y de recabar la documentación adecuada, se puede decir que se encuentra en buen estado y que los riesgos que pueda acarrear son pocos, y con las medidas técnicas propuestas obtendremos el grado adecuado de limitación de riesgo.

4.3 EVALUACIÓN DE LAS SECCIONES

En este ámbito de evaluación se analizan tanto las condiciones materiales como las ambientales de los lugares de trabajo, especificando condición analizada, la evaluación de la misma, la medida preventiva propuesta y la prioridad a considerar para su implantación, los aspectos que deben ser incluidos en los controles periódicos a efectuar y los criterios de referencia utilizados en la evaluación.

SECCIÓN ÚNICA: INSTALACIONES GENERALES

Descripción:

En ésta sección de unos 550 m² se engloban las instalaciones generales de la empresa, zona oficina y zona de almacén.



En la zona de almacén se almacenan en estanterías metálicas y un altillo los alimentos y bebidas que se utilizan para repartir en los distintos locales, tiendas de alimentación y bares. En uno de los laterales de la nave se ubican al nivel del suelo los palets que van a ser consumidos para que los trabajadores puedan coger las mercancías que se necesiten para cargar antes de la ruta a realizar por el repartidor.

También hay una parte de la nave, bien diferenciada y apartada de la zona de mercancías, en la que los trabajadores pueden recargar las máquinas eléctricas a utilizar tales como la carretilla y la traspaleta eléctrica.

Existe una parte de la nave bien diferenciada y acotada donde se encuentran las oficinas de la empresa.

La nave cuenta con aseos que están a disposición de los trabajadores.

1. Espacios, pasillos y superficies de tránsito.

La superficie y volumen mínimo, disponible y no ocupado, por empleado es de al menos 2 m ² y 10 m ³ .	SI
Se dispone de 3 metros de altura libre desde el piso hasta el techo (2,5 metros para oficinas y locales comerciales).	SI
Las zonas de paso principales y los accesos a los puestos de trabajo se encuentran sin obstáculos, tienen altura suficientemente adecuada al número potencial de usuarios.	SI
Los suelos del centro son fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas (tanto exteriores como interiores).	SI
Las puertas que abren hacia arriba están provistas de un sistema de seguridad que impide su caída.	SI
Las puertas correderas disponen de un sistema de seguridad que les impide salirse de los carriles y caer.	SI
Los portones destinados básicamente a la circulación de vehículos pueden ser utilizados por los peatones sin riesgo.	SI
Los archivadores y estanterías se encuentran sujetos al suelo o paramento, o bien su diseño no permite el vuelco.	SI
Existen rampas.	NO
Se mantienen en adecuadas condiciones de orden y limpieza.	SI
Los altillos están protegidos para evitar la caída de objetos o personas.	NO

Riesgos:

Atropellos o golpes con vehículos: movimientos de cargas empleando carretilla eléctrica elevadora y acceso de los vehículos de al almacén para cargar los repuestos.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Caídas al mismo nivel: tropiezos, resbalones...

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Levemente Dañino

Valoración del Riesgo: Trivial.



Golpes con elementos inmóviles en el tránsito por la sección (por ejemplo para acceder a pie a las mercancías almacenadas a la parte más alejada...).

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Levemente Dañino

Valoración del Riesgo: Trivial.

Controles periódicos:

Puertas que abren hacia arriba: Correcto estado de los elementos de seguridad que impiden las caídas de las puertas. Anual.

Puertas correderas: Correcto estado de los elementos de seguridad que impiden la caída de las puertas. Anual.

Criterios de referencia:

Guía Técnica 486/1997 para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo.

RD 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Calificación: Deficiente.

2. Escaleras y escalas.

Existen escaleras fijas.	SI
Con altura superior a 60 cm, disponen de barandilla reglamentaria en lados abiertos.	SI
El pavimento es no resbaladizo o con bandas antideslizantes.	SI
El espacio libre vertical es superior a 2,2 m.	SI
Con respecto a los escalones se cumple que: huella entre 23 y 36 cm; contrahuella 13 y 20 cm; en el caso de escaleras de servicio tienen las mismas dimensiones.	SI
Existe alguna escalera de caracol que no sea de servicio.	NO
En las escaleras o plataformas con pavimentos perforados la abertura máxima de los intersticios es de 8 milímetros (sólo para centros utilizados con posterioridad al 14 de julio de 1997).	SI
Existen escalas.	NO

Riesgos:

Caídas a distinto nivel en el tránsito por escaleras.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Controles periódicos:

Correcto estado de las escaleras incluyendo los elementos antideslizantes, estructurales, asideros, etc. Anual.

Criterios de referencia:

RD 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

**Observaciones:**

El centro dispone de escalera fija para acceder a la parte superior de las oficinas y escalera que da paso al altillo del almacén ($h > 4$ m) y que puede desplazarse en horizontal.

Los trabajadores no necesitan acceder a la parte superior de las oficinas ya que en ésta sección está ubicada una oficina de uso privado del gerente de la empresa.

Los trabajadores acceden a la parte superior del altillo para reubicar los palets que están allí almacenados.

Calificación: **Correcto.**

3. Servicios higiénicos, locales de descanso y de primeros auxilios.

Se dispone de agua potable cerca de los puestos de trabajo.	SI
Se dispone de vestuarios de fácil acceso, provistos de asientos, armarios o taquillas individuales y duchas, con agua corriente, caliente y fría.	SI
Disponen los trabajadores de colgadores o armarios para colocar su ropa.	SI
Se cuenta con locales de aseo de fácil acceso, con espejos, lavabos, jabón y toallas individuales u otro sistema de secado con garantías.	SI
Es fácil la comunicación entre los locales de aseo y los vestuarios.	SI
Los vestuarios, locales de aseo y retretes están separados para hombres y mujeres, o previsto su uso separado, y se utilizan para los fines a los que están destinados.	SI
Existen recipientes higiénicos en los retretes para mujeres.	SI
Se cuenta con material de primeros auxilios, revisados periódicamente y repuesto el material caducado o utilizado.	SI

Controles periódicos:

Correcta cantidad y estado de material de primeros auxilios en botiquín. Anual.

Criterios de referencia:

GT 486/1997 Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo.

RD 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Calificación: **Correcto.**

4. Señalización.

La ubicación de los medios de protección contra incendios se encuentra señalizada.	SI
Los recorridos y salidas de evacuación se encuentran señalizados.	SI
Se encuentra señalizado el riesgo eléctrico.	NO
La ubicación del botiquín o del local de primeros auxilios está señalizada.	NO
Se dispone de las señales de advertencia necesarias.	NO
Se dispone de señales de obligación necesarias.	NO
El riesgo por circulación de vehículos de mantenimiento se encuentra señalizado.	NO

**Medidas técnicas:**

Señalar el riesgo eléctrico en los cuadros y paneles eléctricos.

Prioridad 4 (prioridad baja)

Señalar el emplazamiento del botiquín.

Prioridad 4 (prioridad baja)

Señalar el riesgo de explosión en las proximidades del cargador de baterías.

Prioridad 3 (prioridad media)

Señalar la obligación del uso de calzado de protección en el almacén.

Prioridad 3 (prioridad media)

Señalar el riesgo por circulación de vehículos de manutención.

Prioridad 3 (prioridad media)**Controles periódicos:**

Correcto estado de la señalización del centro. Anual.

Criterios de referencia:

GT 485/1997 Guía técnica de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

RD 485/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

RD 486/1997 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Calificación: Deficiente.

5. Prevención de incendios y evacuación.

La distancia máxima para alcanzar el extintor más próximo, desde cualquier punto del centro de trabajo, no supera los 15 m.	SI
Los extintores son adecuados al tipo de fuego previsto.	SI
Los extintores se encuentran colocados de forma que la parte superior de los mismos está situada a menos de 1,7 m de altura.	SI
Las BIE se encuentran en buen estado de conservación y uso.	SI
Existen obstáculos en los pasillos que constituyen el recorrido de evacuación.	NO
Existe alumbrado de emergencias en salidas, recorridos de evacuación, escaleras de emergencia y locales de riesgo especial.	SI
Las puertas disponen de dispositivos de fácil y rápida apertura. Su sistema de cierre no actúa mientras haya actividad en la zona a evacuar.	SI
Se detecta alguna otra anomalía significativa en prevención de incendios o evacuación.	SI

Medidas técnicas:

Se retirarán de las inmediaciones de los BIE's los productos de distribución propios de la empresa y que no permiten abrir los cuadros para la utilización de las BIE's en caso de necesidad.



Prioridad 1 (prioridad alta)

Riesgos:

Incendios.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: **Moderado.**

Controles periódicos:

Verificar que las puertas correspondientes a salidas de emergencia se encuentran abiertas o sin dispositivo de bloqueo mientras haya actividad en la zona a evacuar.
Anual.

Criterios de referencia:

RD 1942/1993 de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios.

RD 2177/1996 de 4 de octubre, por la que se aprueba la Norma Básica de la Edificación "NBE-CPI/96: Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios"

RD 2267/2004 de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

RD 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación.

RD 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Calificación: **Mejorable.**

6. Almacenamiento.

Existen criterios sobre zonas de almacenamiento.	SI
Se garantiza la estabilidad de los apilamientos, tanto por la altura como por la forma o características de los materiales.	SI
El almacenamiento de los materiales se observan estructuralmente adecuados.	SI
El almacenamiento de los materiales en estanterías se realiza con garantías de seguridad y estabilidad, respetando la carga máxima establecida.	SI
Se observan materiales adecuadamente almacenados en altillos.	NO
Están definidas las vías de circulación de los equipos móviles y de los peatones.	NO
Existen medios de protección frente al choque de vehículos contra estanterías o materiales almacenados.	NO
Se dispone y se aplica un procedimiento de control periódico de los palets utilizados.	NO
Se almacenan productos o sustancias químicas.	SI
Se cuentan con fichas de datos de seguridad de las sustancias o preparados químicos y para aquellos que no la requieren se dispone de información suficiente.	NO
Existen muelles de carga.	NO
Existen botellas de gases comprimidos, licuados o disueltos a presión, de capacidad igual o inferior a 150 litros en reserva.	NO

Riesgos:

Caídas de objetos almacenados en sistemas de estanterías.

Probabilidad= Baja



Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Caída de objetos desprendidos: se almacenan materiales a nivel del suelo, en estanterías metálicas y en el altillo del almacén.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Caída de objetos desplomados: apilados de materiales en vertical (paletizados y no paletizados) a nivel del suelo, en estanterías y en el altillo.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Caídas de cargas transportadas: se transportan cargas con carretilla elevadora y traspaleta de tracción manual.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Golpes contra elementos inmóviles en la conducción del vehículo: la carretilla se desplaza en el interior del almacén y los vehículos de reparto acceden a la zona de carga por los portones.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Dañino

Valoración del Riesgo: Tolerable.

Contacto con productos químicos: uso de detergentes de limpieza de suelos, contacto con el ácido de las baterías de las carretillas durante las tareas de carga y mantenimiento (por ejemplo limpieza superficial carcasa, comprobación de nivel y relleno con agua destilada...).

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Dañino

Valoración del Riesgo: Tolerable.

Medidas técnicas:

Proteger los pilares expuestos de las estanterías mediante elementos rígidos.

Prioridad 3 (prioridad media)

Controles periódicos

Ausencia de objetos que sobresalgan del borde de las baldas. Mensual.

Correcto apilamiento de los objetos más pesados en los estantes inferiores. Mensual.

Correcto estado de estanterías, no sobrepasando la capacidad de almacenamiento de las mismas. Mensual.

Correctas condiciones de almacenamiento de materiales en el altillo (por ejemplo palets retractilados, con los apoyos en el interior del altillo,..). Mensual.

Control periódico de seguridad de los palets utilizados. Trimestral.

**Criterios de referencia:**

NTP 618: Almacenamiento en estanterías metálicas.

NTP 852: Almacenamiento en estanterías metálicas.

RD 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Calificación: Deficiente.

7. Instalaciones eléctricas.

Las partes activas de los cuadros eléctricos se encuentran protegidas.	SI
Se dispone de protección diferencial, toma de tierra u otro sistema de protección contra contactos indirectos.	SI
Se observan en la instalación eléctrica situaciones que puedan entrañar riesgo de incendio.	NO

Riesgos:

Contactos eléctricos con la instalación eléctrica del centro.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Criterios de referencia:

RD 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

RD 614/2001 - Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y Guía Técnica de desarrollo del INSHT.

Calificación: Correcto.

8. Atmósferas explosivas.

Existe presencia de sustancias inflamables (líquidos, gases o polvos) en cantidad suficiente para generar una atmósfera explosiva en presencia de focos de ignición, NO
Se dispone de documento de protección frente a explosiones, NO.

Riesgos:

Explosiones: en el almacén hay un cargador eléctrico para la batería de la carretilla y de la traspaleta eléctrica.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Medidas técnicas:

Elaborar e implantar el documento de protección frente a explosiones para las instalaciones siguientes:

- › Cargador de batería de carretilla elevadora y traspaleta eléctrica.

**Formación:**

Trabajo en locales clasificados con riesgo de incendio o explosión.

Criterios de referencia:

RD 681/2003 sobre la protección de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas.

RD 681/2003 de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

Calificación: Deficiente.

9. Iluminación.

El trabajo que se realiza en lugar cerrado (interior) dispone de alumbrado artificial.	SI
Se alcanzan los niveles de iluminación establecidos por el RD 486/1997 y/o su guía de aplicación.	SI
Se producen deslumbramientos directos originados por la luz solar o fuentes de luz artificial de alta luminancia.	NO
Se producen deslumbramientos indirectos (reflejos) originados por superficies reflectantes situadas en la zona de operación o similares.	NO
Se producen parpadeos o efectos estroboscópicos.	NO

NÚMERO EQUIPO	TIPO	MARCA
012345	E	LUXÓMETRO PRC MODELO 106E (SUGELABOR)

<u>LUGAR DE TRABAJO</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>UNIFORMIDAD NIVELES DE ILUMINACIÓN</u>	<u>NIVEL DE ILUMINACIÓN LUX RD 486/97</u>
Mesa del Gerente	Escritura, lectura, tratamiento de datos	SI	Medido= 726 Requerido= 500
Mesa del administrativo	Escritura, lectura, tratamiento de datos	SI	Medido= 1150 Requerido= 500
Almacén	Tareas de almacenado, conducción de carretillas, etc.	SI	Medido= 110-175 Requerido= 100
Aseos	Vestuario, salas de lavado, cuartos de baño, servicios	SI	Medido= 215 Requerido= 200



Por lo que tras realizar las correspondientes mediciones podemos decir que el estado de iluminación es el correcto puesto que cumple con los mínimos requeridos por el RD 486/1997.

Controles periódicos:

Establecer un programa de mantenimiento de las luminarias que incluya sustitución de las fundidas, limpieza y/o reposición de las carcassas exteriores... Anual.

Criterios de referencia:

Guía Técnica 486/1997 Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a utilización de los lugares de trabajo.

RD 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Calificación: **Correcto.**

10. Ventilación, Climatización.

El trabajo se realiza en lugares cerrados.	SI
La temperatura del local de trabajo es adecuado al tipo de actividad (17-27°C para trabajos sedentarios ó 14-25°C para trabajos ligeros).	SI
Se asegura una renovación de aire mínima de 30 m ³ de aire limpio por hora y trabajador, mediante un sistema de ventilación adecuado (natural y/o forzada).	SI
En los locales en los que se trabaja con fotocopiadoras se garantiza de manera continuada lo establecido en el punto anterior.	SI
Se originan corrientes de aire molestas en los puestos de trabajo.	NO
Se garantiza que la humedad relativa de la sección está comprendida entre el 30 y el 70%.	SI
Se dispone de sistema de climatización ventilación que garantice el control de las condiciones termohigrométricas independientemente de las condiciones exteriores.	SI
Técnicamente es posible la implantación de un sistema de climatización adecuada para garantizar temperaturas conforme a lo establecido en el RD 486/1997.	SI

NÚMERO EQUIPO	TIPO	MARCA
123456	E	ASPIROSCOMETRO HAENNI KAF-564

Temperatura

Trabajos sedentarios: 17-27°C / Trabajos ligeros: 14-25°C

Humedad relativa

General: 30-70% / Riesgo de electricidad estática: >50%

Renovación de aire

Oficinas y similares: 1000 ppm

Velocidad del aire

Trabajos en ambientes no calurosos <0,25 m/s

Trabajos sedentarios en ambientes calurosos <0,5 m/s



Trabajos no sedentarios en ambientes no calurosos <0,75 m/s

En el caso de aire acondicionado:

Trabajos sedentarios <0,25 m/s

En el resto de los casos <0,35 m/s

<u>LUGAR DE TRABAJO</u>	<u>TIPO DE TRABAJO</u>	<u>AMBIENTE CONSIDERADO</u>	<u>RIESGO ELECT. ESTÁTICA</u>	<u>NIVEL MEDIO</u>	<u>CUMPLE CONDICIONES MÍNIMAS</u>
Oficina	Sedentario	No caluroso	NO	Ts= 22.00°C Hr= 40.00%	Ts= SI Hr= SI
Almacén	Ligero	No caluroso	NO	Ts= 16.00°C Hr= 65.00%	Ts= SI Hr= SI

Tras las mediciones pertinentes en las distintas zonas requeridas podemos decir que se cumple con los mínimos establecidos en el RD 486/1997 Anexo III: Condiciones ambientales en los lugares de trabajo.

Controles periódicos:

Revisión y mantenimiento del sistema de climatización, según especificaciones del fabricante.

Criterios de referencia:

GT 486/1997 Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.

Norma ISO 7730: 1994. Determinación de índices PMV-PPD.

NTP 074 - Confort Térmico. Método Fanger para su evaluación.

RD 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Calificación: **Correcto.**

4.4 EVALUACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO

En este ámbito de evaluación, se analizan las condiciones operativas de la actividad que se efectúa en cada puesto de trabajo. Para ello, una vez recopilada la descripción de las tareas que se efectúan (rutinarias y no rutinarias) y analizados los daños a la salud producidos, u otros indicadores, se procede a evaluar los riesgos asociados a cada condición operativa del puesto de trabajo, identificando la medida preventiva propuesta, la prioridad a considerar para su implantación, los controles periódicos a efectuar y los criterios de referencia utilizados en la evaluación.



PUESTO DE ADMINISTRATIVO

Descripción:

El trabajador del puesto lleva a cabo las tareas administrativas que conlleva la actividad (prepara albaranes, tramita facturas...). Realiza tareas de tipo comercial desde la oficina, por lo que tiene que tratar con clientes habitualmente y de manera telefónica. Sus tareas suponen tener que emplear PVD durante la mayor parte de la jornada (>4 h/día) y atender telefónicamente a clientes, suministradores, trabajadores de las tiendas...No sale fuera del centro para efectuar gestiones o compras y tampoco participa de las tareas de fabricación (aunque si puede acceder al almacén de forma puntual para colaborar en la realización de inventarios). El horario de trabajo es partido, de mañana y tarde de 9.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 19.00 horas.

1. Lugares del centro de trabajo.

Tras la observación directa en la oficina y tras recabar la información pertinente he sacado las siguientes conclusiones, relacionadas con el lugar de trabajo:

Se detecta alguna anomalía significativa relacionada con los lugares de trabajo.	NO
Se realizan trabajos sobre superficies peligrosas u ocupadas por objetos.	NO
Se transitan o se usan zonas ocupadas con cables, mangueras, conductores, herramientas, equipos de trabajo u otros elementos.	NO
La actividad se desarrolla total o parcialmente en centros de terceros.	NO
Se realizan desplazamiento en vehículos fuera del lugar de trabajo.	NO
Se realizan desplazamientos a pie fuera del centro de trabajo.	NO

Por lo que en éste punto no se observan anomalías y por lo tanto tampoco riesgos potenciales.

Criterios de referencia:

RD 485/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

RD 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

RD 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales.

2. Energías utilizadas.

Se utiliza energía eléctrica a nivel de usuario, SI.

Con la energía eléctrica únicamente se realizan operaciones elementales sin riesgo como conexión y desconexión de equipos, SI.

Riesgo:

Contacto eléctrico por operaciones elementales (conexión y desconexión de equipos).



Probabilidad= Baja
 Consecuencias= Extremadamente Dañino
Valoración del Riesgo: Moderado.

Información:

Para limitar el riesgo le ofreceremos información en forma de: Riesgos y medidas preventivas en la utilización de la energía eléctrica.

Criterios de referencia:

RD 614/2001 - Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y Guía Técnica de desarrollo del INSHT.

3. Equipos de Trabajo.

Se utilizan equipos y herramientas de ofimática.	SI
Se utilizan archivadores y estanterías.	SI
Se efectúan operaciones de reparación o mantenimiento por parte del personal de éste puesto de trabajo.	NO

Riesgos:

Cortes: uso de herramientas de oficina (tijeras, cúter, grapadoras...)

Probabilidad= Baja
 Consecuencias= Ligeramente Dañino
Valoración del Riesgo: Trivial.

Caída de objetos manipulados: material propio de oficinas (carpetas...)

Probabilidad= Baja
 Consecuencias= Ligeramente Dañino
Valoración del Riesgo: Trivial.

Formación:

Riesgos y medidas preventivas en trabajos en oficinas.

La formación que se dé será dirigida a reducir los riesgos de estos trabajos de oficina, ya que no procede tomar medidas técnicas.

Información:

Manual de Seguridad y Salud en Oficinas.
 Normas elementales de seguridad en el uso de herramientas de oficina.
 Normas elementales de seguridad en el uso de archivadores.

Lo mismo se buscará dando la información con ésta información.

Controles Periódicos:

Correcto estado de los equipos de ofimática. Periodicidad: Mensual.



Correcto estado de archivadores y estanterías. Periodicidad: Mensual.

Criterios de referencia:

RD 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.

4. Productos químicos utilizados.

NO se utilizan productos químicos por parte de los trabajadores.
Por lo que no cabe tomar ningún tipo de medida.

Criterios de referencia:

RD 374/2001 sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los Agentes Químicos durante el trabajo.

5. Pantallas de Visualización de Datos (PVD)

Las tareas realizadas requieren el uso de pantallas de visualización de datos durante más de dos horas al día.	SI
Los programas informáticos se adaptan a la tarea y son fáciles de usar.	SI
Los caracteres de la pantalla están bien definidos y configurados, tienen una dimensión suficiente, disponen de un espacio adecuado entre los caracteres y los renglones.	SI
La imagen de la pantalla es estable, sin fenómenos de destellos, centelleos ni otras formas de inestabilidad.	SI
La pantalla es orientable, inclinable y puede regularse en altura.	SI
La pantalla y demás elementos (mesa, teclado, etc.) están libres de reflejos producidos por fuentes de luz.	SI
El teclado es inclinable e independiente de la pantalla.	SI
Los símbolos, la disposición y las características de las teclas facilitan su utilización.	SI
Se dispone de espacio suficiente para apoyar las manos y/o antebrazos cuando utiliza el teclado o ratón.	SI
Las dimensiones de la superficie de trabajo o mesa es suficiente para permitir una posición cómoda.	SI
La silla de trabajo es estable, confortable y dispone de los mecanismos de regulación necesarios.	SI
Se dispone de espacio suficiente entorno al puesto de trabajo, para acceder al mismo y para sentarse y/o levantarse sin dificultad.	SI

Todos estos datos son recabados tras nuestra visita a las instalaciones, y por las propias informaciones proporcionadas por el responsable de la empresa que se encuentra acompañándonos in situ.

Riesgos:

Fatiga visual.

Probabilidad= Baja



Consecuencias= Ligeramente Dañino

Valoración del Riesgo: Trivial.

Fatiga mental.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Ligeramente Dañino

Valoración del Riesgo: Trivial.

Fatiga física.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Dañino

Valoración del Riesgo: Tolerable.

Formación:

Riesgos y medidas preventivas derivados del uso de los equipos que incluyan pantallas de visualización.

Información:

Riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de Datos.

Criterios de referencia:

Guía Técnica 488/1997 Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización de datos.

NTP 242: Ergonomía: análisis ergonómico de los espacios de trabajo en oficinas.

RD 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluyen pantallas de visualización.

Norma UNE EN 527 Mesas de trabajo.

6. Factores Psicosociales.

El trabajo consiste en el tratamiento continuado de la información (trabajos administrativos complejos, control de procesos automatizados, tareas informáticas especializadas, investigación, etc.).	NO
Se requiere mantener un nivel de atención elevado, sin posibilidad de alternar tareas o efectuar pausas.	NO
El ritmo o cadencia de trabajo viene impuesto al trabajador, al igual que sus pausas o periodos de descanso y no teniendo opción de elección.	NO
Las tareas son monótonas, repetitivas o de bajo contenido produciendo fatiga o dificultad para mantener la atención.	NO
Los errores, averías u otros incidentes que pueden presentarse en el puesto de trabajo se dan frecuentemente.	NO
El trabajo implica tareas de alto nivel de exposición social (atención a terceros) de forma permanente o muy frecuente sin ayudas suficientes (apoyos, pausas, etc.) que pueden dar lugar a situaciones de tensión / dificultades de control elevadas / estrés, y que por ellos provoquen perturbaciones o malestar significativo.	SI



La empresa proporciona información y permite la participación del trabajador en cuanto a los distintos aspectos de su trabajo.	NO
La información / formación, experiencia y adiestramiento del trabajador le permite realizar la tarea adecuada.	SI
Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo.	NO
Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a la organización horaria del trabajo.	NO
El trabajo realizado incluye trabajo rotatorio a turnos y/o trabajo nocturno.	NO

Riesgos:

Estrés laboral.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Dañino

Valoración del Riesgo: Tolerable.**Criterios de referencia:**

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales de la PYME (INSHT).

Guía de protocolo y actuación inspectora en psicosociales (FPS-ITSS 2006).

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos en la PYME (5ª edición).

Carga Mental NTP 179, 445, 534 y 575.

Estrés NTP 318, 349, 355, 438, 439 y 574.

NTP 443, 450 y 702.

7. Trabajadores especialmente sensibles.

Se desarrollan trabajos prohibidos a menores.	NO
Existen en el puesto trabajadores especialmente sensibles, incluidos los que tengan discapacidad reconocida.	NO
Existe algún agente o condición de trabajo a los que no pueda exponerse una persona embarazada o en periodo de lactancia.	NO
Existen agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la trabajadora embarazada o en lactancia.	SI
Existen agentes físicos o manipulación manual de cargas pesadas o movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental y física u otras cargas físicas que puedan influir negativamente.	SI
Se realiza trabajo nocturno o trabajo a turnos.	NO
Movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas.	SI

Información:

El puesto incluye agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a mujeres en situación de embarazo o lactancia. Las mujeres en ésta situación deben comunicarlo para que se adopten las medidas preventivas adecuadas.



Las tareas del puesto conlleva la exposición a movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas que pueden influir negativamente en situaciones de embarazo o lactancia.

Las tareas del puesto conllevan la exposición a movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental, y física y otras cargas físicas que puedan influir negativamente en situación de embarazo o lactancia.

Criterios de referencia:

Decreto 26/07/57 trabajos prohibidos a menores.

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

RD 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

RD 298/2009 de 6 de marzo, que modifica el RD 39/97, en relación con la aplicación de medidas para la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

8. Seguridad Vial:

Se realizan desplazamientos dentro de la jornada laboral mediante vehículos, NO.

Se realizan desplazamientos in itinere mediante vehículos, SI.

Riesgos:

Accidente de trabajo in itinere.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Formación:

Factor humano en la conducción (errores, factores psicosociales, motivación, emociones, fatiga, sueño, drogas, alcohol, estrés, velocidad, etc.)

Información:

Seguridad Vial.

Criterios de referencia:

Código de Circulación.

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

9. Condiciones ergonómicas ambientales.

Existen situaciones de disconfort ambiental relativas a temperatura, humedad, ruido, iluminación o calidad del aire, que puedan implicar limitaciones para la realización del trabajo o producir molestias significativas en los trabajadores (encontrándose dichos parámetros dentro de los riesgos considerados como aceptables por el RD 486/97), NO.

**Criterios de referencia:**

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT).

PUESTO DE CARRETILLERO**Descripción:**

El operario de almacén descarga los camiones que acceden a la zona de carga y descarga, de los productos del distribuidor. También hace tareas de carga de la furgoneta que realiza después el reparto, de los materiales del propio almacén y que previamente ya ha apilado en las estanterías y directamente sobre el suelo.

Otras tareas complementarias al movimiento de cargas son la inspección visual de etiquetas y bultos, revisión de apilamientos y estanterías, cumplimentación de ficheros para registrar las expediciones, recepciones, ubicaciones...empleando PVD (máximo media hora al día), revisión diaria de la carretilla (niveles, elementos de seguridad...), recarga de la batería sin sacarla del vehículo) y limpieza de los suelos de la nave (barrido y fregado manuales).

Sólo de forma excepcional el operario manipula manualmente las cargas. El trabajador no efectúa ningún tipo de intervención en la máquina (salvo la recarga de baterías) ya que la empresa tiene contratados el mantenimiento y las reparaciones con una empresa externa. Tampoco se cambian las pinzas de los vehículos.

Organización del trabajo:

Habitualmente trabaja un operario en el almacén. El horario es partido de mañana y de tarde, de 8 a 14 horas y de 16 a 19 horas de lunes a viernes.

1. Lugares de Trabajo.

Se realizan trabajos sobre vías urbanas o interurbanas.	NO
Se realizan trabajos en altura, sobre estructuras inestables, sobre los materiales almacenados o mientras éstos se están manipulando.	NO
En el almacén, se realizan tareas de enganche y desenganche de cargas desde lo alto de las estructuras, cajas de camiones, contenedores, materiales almacenados o apilados, etc.	NO
En el almacén se trabaja en muelles de carga o estructuras similares.	NO
Se realizan trabajos con necesidad de balizar la zona de trabajo.	NO
Se realizan trabajos en proximidad a zonas de paso de vehículos o equipos automotores.	SI
Se accede a zonas de movimiento de equipos automotores en el almacén y su parcela, que deban realizar maniobras, especialmente de retroceso, en condiciones de visibilidad insuficiente, o cuando concurra en un espacio limitado la interacción estos con trabajadores a pie.	NO
Se almacenan materiales sólo a nivel del suelo.	NO



Se realizan almacenamientos verticales carentes de sistemas de fijación que evite su desplome.	NO
Se realizan almacenamientos en estanterías, racks u otros sistemas auxiliares.	SI
En la zona de trabajo se da la presencia de elementos punzantes o cortantes.	NO
Se dispone de medios para la recogida de basuras o materiales de desecho.	SI
Se dispone en la zona de medios para recoger los vertidos/derrames o los restos de materiales rotos.	SI
Se transita por zonas ocupadas por cables, mangueras, conductores, herramientas, equipos de trabajo u otros elementos.	NO

Riesgos:

Atropellos o golpes con vehículos: en el almacén circula una carretilla elevadora y una traspaleta eléctrica que puede coger de forma puntual algún otro trabajador que no es el carretillero.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Caídas de objetos almacenados mediante apilamientos verticales carentes de sistemas de fijación, en alguna zona se apilan unos pales sobre otros, cargados.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Caídas de cargas transportadas: se manipulan cargas con carretillas elevadoras y/o traspaletas.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Medidas técnicas:

Eliminar/modificar sistema de apilado vertical de pales con carga unos sobre los otros, debido a la inestabilidad de las cargas.

Prioridad 2 (prioridad media – alta)

Establecer, en virtud de la información facilitada por el proveedor de las mercancías almacenadas en vertical y de los medios disponibles en el centro, método de almacenamiento para cada una de ellas a fin de garantizar la estabilidad de los apilamientos. Definir al menos lugares permitidos para el apilamiento, altura máxima, característica del bloque de mercancías almacenadas y dispositivos de retención necesarios como flejes, redes, cintas, fundas de material plástico retráctil, etc. así como criterios internos para una manipulación sin riesgos.

Prioridad 3 (prioridad media)

Disponer de señales de advertencia de riesgo de caída en altura.

Prioridad 4 (prioridad baja)



Disponer de señales de prohibición de paso a personas no autorizadas.

Prioridad 4 (prioridad baja)

Formación:

Riesgos y medidas preventivas en el puesto de Operario de almacén.

Información:

En los apilamientos verticales, se retirará y o colocará la carga en estos mediante movimientos verticales. Ante balanceos u otros movimientos no esperados, se detendrá la maniobra, depositando la carga en otro lugar hasta garantizar la estabilidad de la superficie en la que apoyaremos.

No se transportarán, elevarán o apilarán unidades de carga en los que la misma pueda caer o deslizar del palet o de las pinzas de la carretilla y/o traspaleta, sin haber previamente afianzado las cargas.

Normas de seguridad en almacenamientos y apilamientos de materiales.

Cumplir con las limitaciones de altura en el apilamiento definidas para cada tipo de envase a fin de garantizar la resistencia mecánica de los conjuntos. No ubicar palets sin retractilar. Cumplir con las limitaciones de carga por nivel indicadas por el fabricante de las estanterías metálicas.

Sólo se permitirán apilamientos según lo indicado en el método definido en la empresa, para cada tipo de material almacenado, (lugares permitidos, altura máxima, características del bloque de mercancías almacenadas,...)

Previo al inicio del apilado de comprobará que la superficie se encuentra lisa y ausente de irregularidades que posibiliten su inclinación y/o vuelco, al incrementar su altura.

Riesgos y recomendaciones básicas de seguridad: Orden y limpieza.

No superar los límites perimetrales de las estanterías, comunicación de golpes y choques contra la estructura de las mismas...

Riesgos y medidas preventivas en el puesto de Operario de almacén.

EPI'S:

Calzado de trabajo (UNE-EN 347, 20347)

Vestuario de protección de alta visibilidad de categoría II según norma UNE-EN 471.

Controles periódicos:

Correcta realización de los trabajos en altura en el almacén, mediante el empleo de medios auxiliares adecuados (escaleras, plataformas,...), destinadas a tal fin. Anual

Las cargas se encuentran almacenadas en los emplazamientos previstos a tal fin, no invadiendo las zonas de tránsito de vehículos o peatones. Diario.

Se desecharán los palets que presentes tablas rotas o inexistentes, tablas sin madera en más de un tercio de su anchura, grietas en estas de más de la mitad de la anchura o largo de la tabla; ausencia de tacos, tacos sin madera o agrietados o tacos girados más de 30°. Semanal

Verificación de las paletas deterioradas o rotas, eliminación de estas.

Falta de verticalidad en los apilamientos y objetos almacenados por encima de los límites establecidos o inestables. Semanal

Falta de verticalidad en los apilamientos y objetos almacenados por encima de los límites establecidos o inestables. Diario

Correcto estado de orden y limpieza. Mensual



Criterios de referencia:

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

RD 2177/2004 Equipos de Trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

RD 485/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

RD 486/1997 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo.

RD 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

2. Trabajos en atmósferas explosivas.

Se realizan tareas en zonas donde existe la posibilidad de formarse atmósferas explosivas, SI.

Se ha elaborado el documento de protección contra explosiones (DOPEX), NO.

Riesgos:

Explosiones por la realización de trabajos en zonas ATEX: área de carga de baterías.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Medidas técnicas:

Elaborar el documento de protección contra explosiones.

Prioridad 2 (prioridad media – alta)

Formación:

Riesgos y medidas preventivas para los trabajos en atmósferas explosivas.

Información:

Riesgos y medidas preventivas para los trabajos en zonas ATEX.

Criterios de referencia:

RD 400/1996 relativos a aparatos y sistemas de protección para el uso en atmósferas potencialmente explosivas.

RD 681/2003 sobre protección de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas.

RD 614/2001 - Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente a riesgo eléctrico y Guía Técnica de desarrollo del INSHT.

3. Energías utilizadas.

Con la energía eléctrica únicamente se realizan operaciones elementales sin riesgo como conexión y desconexión de equipos, SI.



Riesgos:

Contacto eléctrico por operaciones elementales (conexión y desconexión de equipos).

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Formación:

Formación básica en riesgo eléctrico a nivel de usuario.

Información:

Riesgos y medidas preventivas en la utilización de la energía eléctrica.

Antes de poner a cargar las baterías comprobar que el agua destilada en los vasos nunca sobrepasa el nivel superior del tapón.

Criterios de referencia:

RD 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.

RD 485/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

RD 614/2001 - Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y Guía Técnica de desarrollo del INSHT.

4. Equipos de Trabajo.

Se utilizan herramientas manuales para embalar o desembalar las mercancías almacenadas.	SI
Se utilizan medios auxiliares de transporte de mercancías como traspaletas, carros, jaulas de transporte o carretillas manuales.	SI
Se utilizan vehículos automotores.	SI
Se utilizan plataformas elevadoras móviles para personas (PEMP).	NO
Se utilizan escaleras de mano.	SI
En el almacén, se realizan operaciones en andamios u otros equipos que implique trabajo a más de 2 metros de altura.	NO
Se utilizan equipos de trabajo como flejadoras, paletizadoras, etc..., en los que un mal uso puede ocasionar riesgos de corte, atrapamientos y/o proyección de partículas.	SI

Riesgos:

Atropellos provocados por la conducción de vehículos.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Golpes en el movimiento de las cargas con equipos de elevación: uso de traspaleta eléctrica.

Probabilidad= Baja



Consecuencias= Dañino

Valoración del Riesgo: Tolerable.

Caídas a distinto nivel en la utilización de escaleras de mano: uso de escaleras de mano ($h > 2$ m) para acceder a la parte alta de los apilamientos sin paletizar.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Atrapamiento por vuelco del equipo automotor.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Golpes contra elementos inmóviles en la conducción del vehículo.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Caídas a distinto nivel en el acceso-descenso del vehículo.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Ligeramente Dañino

Valoración del Riesgo: Trivial.

Medidas técnicas:

Autorizar por escrito a los trabajadores en el uso de carretillas automotoras.
Prohibición de uso a los no autorizados.

Prioridad 3 (prioridad media)

Formación:

Riesgos y medidas preventivas en el uso de carretillas elevadoras.
Normas básicas de seguridad en la utilización de traspaletas.
Riesgos y medidas preventivas en el manejo de escaleras manuales para el desempeño de trabajos en altura.

Información:

Normas básicas de seguridad en la utilización de traspaletas.
Prohibición de uso de equipos móviles para los que no se disponga de formación adecuada y autorización del empresario.
Riesgos y medidas preventivas en la utilización de carretillas elevadoras.
Riesgos y medidas preventivas en el manejo de escaleras manuales.

EPI's:

Calzado de seguridad (UNE-EN 345, 20345)
Guantes de protección frente a riesgos mecánicos, según norma UNE-En 388, categoría II.

**Controles periódicos:**

Comprobar que sólo usan los equipos móviles el personal que dispone de formación adecuada y autorización del empresario. Anual

Se mantienen en buen estado los medios manuales auxiliares de manipulación de cargas (carros, traspaletas...) no presentan elementos cortantes, ruedas en buen estado... Mensual

Mantenimiento preventivo de los vehículos automotores. Según fabricante

Correcto estado de las escaleras de mano. Trimestral

Criterios de referencia:

RD 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.

RD 2177/2004 por el que se modifica el RD 1215/1997, por el que se establecen las condiciones mínimas de salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

RD 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

RD 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Observaciones:

Relación de equipos de trabajo:

Carretilla automotora Linde E16 324G09611316 eléctrica (capacidad 3000 kg)

Traspaleta eléctrica tipo apiladora Linde A6 L10 W4X379 NOV811/2002 (capacidad 1600 kg)

Uso ocasional de útiles de corte (tijeras, cúter)

Además conecta los cargadores de la batería de la carretilla y de la traspaleta y utilizan escaleras de mano para el acceso a las partes altas de los apilamientos en altura (máximo 3,30 m).

5. Productos químicos utilizados.

Se almacenan y/o utilizan productos químicos por parte de los trabajadores.	SI
Se dispone de la ficha de datos de seguridad de los productos químicos utilizados.	SI
Las operaciones de almacenamiento de productos químicos revisten algún riesgo.	NO
Existe la posibilidad de derrames de cantidades significativas de producto.	NO
La actividad implica el trasvase de productos químicos.	NO

Riesgos:

Contacto con productos químicos: uso de detergentes de limpieza de suelos, contacto con el ácido de las baterías de las carretillas durante las tareas de carga y mantenimiento (por ejemplo limpieza superficial carcasa, comprobación de nivel y relleno con agua destilada...).

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Dañino



Valoración del Riesgo: Tolerable.

Información:

Instrucciones de uso, riesgos y medidas preventivas en el uso del detergente utilizado.

EPI's:

Guantes de nitrilo, vinilo, pva...de categoría III certificados frente al riesgo químico según norma UNE-EN 374 1, 2, Y 3.

Protección ocular frente a salpicaduras de líquidos (montura integral) según UNE-EN 166.

Controles periódicos:

Correcto estado del etiquetado de los envases. Anual

Deberá comprobarse periódicamente que los recipientes no presentan roturas o desperfectos y que los mismos permanecen cerrados. Semanal

Criterios de referencia:

GT 374/2001 Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos presentes en los lugares de los trabajos relacionados con Agentes Químicos.

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos.

RD 374/2001 sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra riesgos relacionados con los Agentes Químicos durante el trabajo.

RD 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Observaciones:

Ocasionalmente utilizan Detergente S22 de Calter para la limpieza de suelos. Este producto está etiquetado como irritante.

6. Manipulación de objetos.

Se manipulan cargas que puedan suponer riesgo de cortes, pinchazos o caídas de objeto en los pies.	SI
Se manipulan cargas que puedan suponer riesgo de corte o pinchazo en las manos.	SI

Riesgos:

Cortes por manipulación de cargas: manipulación de palets de madera.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Ligeramente Dañino

Valoración del Riesgo: Trivial.

Caídas de objetos manipulados: manipulación ocasional de palets y/o sacos.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Dañino

Valoración del Riesgo: Tolerable.

**EPI's:**

Calzado de seguridad UNE-EN 345, 20345

Guantes de protección frente a riesgos mecánicos, según norma UNE-EN 388, categoría II.

Criterios de referencia:

RD 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipo de protección individual.

7. Ruido.

NO se aprecia directamente que en el puesto de trabajo el nivel del ruido diario equivalente y el nivel de pico son manifiestamente inferiores a 80 dBA y 135 dBC respectivamente.

Criterios de referencia:

RD 286/2006 de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

8. Vibraciones cuerpo completo.

Se realizan trabajos que impliquen la conducción de carretillas, capaces de transmitir vibraciones al cuerpo del trabajador.	SI
Existe evaluación previa sobre vibraciones y se mantienen las condiciones de la misma.	NO
Se dispone de relación nominal de equipos de trabajo emisores de VCC donde se detalla el tiempo de utilización para cada tarea.	SI
Los equipos disponen de marcado CE.	SI
Se dispone de manual de instrucciones de los equipos utilizados.	SI
Se ha realizado alguna modificación en el equipo de trabajo desde su adquisición que afecte al nivel de vibraciones producidas.	NO
Se realiza un programa de mantenimiento preventivo de los equipos susceptibles de producir vibraciones.	SI
Los nuevos equipos adquiridos se seleccionan con objeto de que sean los que menor nivel de vibración puedan transmitir.	SI
El asiento del vehículo se encuentra en buen estado.	SI
La cabina se encuentra aislada del chasis.	NO
Las superficies del tránsito son regulares.	SI
Los trabajos son realizados en ambientes fríos.	NO

Riesgos:

Exposición a agentes físicos (vibraciones cuerpo entero): conducción de carretillas elevadoras durante más de la mitad de la jornada.

Valoración: NO valorable.

Habría que realizar un estudio específico para saberlo.

**Medidas técnicas:**

Realizar informe específico de la exposición de Vibraciones Cuerpo Completo según RD 1311/2005.

Formación:

Riesgos y medidas preventivas en la exposición a Vibraciones Cuerpo Completo.

Información:

Riesgos y medidas preventivas en la exposición a Vibraciones Cuerpo Completo.

Controles Periódicos:

Estado del asiento del vehículo. Anual

Estado de las superficies por las que circulan los vehículos. Anual

Criterios de referencia:

RD 330/2009 por el que se modifica el RD 1311/2005 sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

RD 1311/2005 Protección de seguridad y salud de los trabajadores frente a la exposición a vibraciones.

Observaciones:

Los trabajadores suelen estar conduciendo la carretilla una media de 3 horas/jornada.

9. Posturas de trabajo.

Se adoptan posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas para aliviar la fatiga acumulada.	NO
Las tareas implican la exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 hora acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas).	NO
La superficie de trabajo (mesa, banco de trabajo, etc.) es muy alta o muy baja para el tipo de tarea o para las dimensiones del trabajador.	NO
Se tienen que alcanzar herramientas, elementos u objetos de trabajo que están muy alejados del cuerpo del trabajador.	NO

Información:

Riesgos y medidas preventivas derivados de trabajo con exposición a posturas forzadas.

Criterios de referencia:

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT).

Norma UNE-EN 1005-4. Seguridad en las máquinas. Comportamiento físico del ser humano. Evaluación de las posturas y movimientos de trabajo en relación con las máquinas.

**Observaciones:**

Se observa la adopción de posturas forzadas en tareas de apilado vertical (extensión de cuello) y giros de tronco y cuello en los desplazamientos macha atrás (por ejemplo para salir de las estanterías y pasillos) pero no se considera que dicha exposición sea significativa ya que su duración es inferior a una hora acumulada por jornada y el trabajador alternan estas tareas que suponen la adopción de posturas forzadas con otras que no lo requieren, siendo los tiempos de recuperación muscular bastante amplios.

10. Manipulación de cargas.

Las tareas realizadas implican manejo manual de cargas de más de 3 kg de forma significativa.	SI
La manipulación manual de cargas identificada puede ser evaluada por el método de la Guía Técnica del RD 487/1997.	NO
La carga permite una sujeción cómoda y estable tanto por el tipo de agarre como por la forma o volumen de ésta.	NO
La indumentaria o los equipos de protección individual dificultan los movimientos o implican un sobreesfuerzo manual a la tarea.	NO
La manipulación permite la regulación del trabajo sin imposición del ritmo marcado por las condiciones de proceso.	SI
La recogida o depósito de la carga implica la adopción de posturas forzadas acusadas (trabajo por encima del hombro o por debajo de las rodillas), flexión del tronco, etc.	NO
Las características, diseño, condiciones o contenido de la carga implican factores que agravan la manipulación. Como por ejemplo peso, volumen, superficies cortantes, calientes o abrasivas, aristas punzantes.	SI
Las condiciones termo higrométricas implican una situación desfavorable para la manipulación manual de cargas.	NO
Las condiciones de los lugares de trabajo (orden, limpieza, accesos, desniveles, iluminación) permiten una manipulación correcta.	SI

Riesgos:

Ocasionalmente se manipulan manualmente paquetes de alimentos o bebidas cuyo peso oscila entre 3 y 20 kg.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Ligeramente Dañino

Valoración del Riesgo: Trivial.

Medidas técnicas:

Minimizar la manipulación de cargas de forma manual, en la medida de lo posible.

Prioridad 4 (prioridad baja)

Formación:

Riesgos y medidas preventivas para la manipulación manual de cargas.

**Información:**

Riesgos y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.

Criterios de referencia:

GT 487/1997 Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos a la manipulación manual de cargas.

RD 487/1997 Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorso-lumbares.

Observaciones:

Según la Guía del RD 487/1997 de manipulación manual de cargas, es factible la manipulación manual de cargas de hasta 40 kg, si se manipulan de forma esporádicas y lo hacen trabajadores entrenados y formados en manejo manual de cargas.

11. Aplicación de fuerzas.

Se realizan empujes o arrastres de cargas elevadoras (carros, bastidores, etc.), NO.

Criterios de referencia:

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT).

Observaciones:

La traspaleta que se utiliza en el centro es eléctrica.

12. Trabajadores especialmente sensibles.

Se desarrollan trabajos prohibidos a menores.	SI
Existen en el puesto trabajadores especialmente sensibles, incluidos con los que tengan discapacidad reconocida.	NO
Existe algún agente o condición de trabajo a los que no pueda exponerse una trabajadora embarazada o en periodo de lactancia.	NO
Existen agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la trabajadora embarazada o en lactancia.	SI
Existen agentes físicos o manipulación manual de cargas pesadas o movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental y física u otras cargas físicas que puedan influir negativamente.	SI
Choques, vibraciones o movimientos bruscos.	SI
Manipulación manual de cargas pesadas que supongan riesgo, en particular dorso-lumbares.	SI
Se realiza trabajo nocturno o a turnos.	NO

Medidas técnicas:

En el caso de contratación de menores prohibirles la conducción de vehículos de tracción mecánica.

Prioridad 1 (prioridad alta)



En el caso de contratación de menores prohibirles la realización de trabajos con esfuerzo físico, tales como trabajos de transportar, empujar o arrastrar cargas que representen un esfuerzo superior a 15 kg de peso.

Prioridad 1 (prioridad alta)

En el caso de contratación de menores prohibirles la realización de trabajos que supongan transporte a brazo de cargas superiores a 20 kg y carros de cuatro ruedas de carga superior a 60 kg.

Prioridad 1 (prioridad alta)

Información:

El puesto incluye agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente a mujeres en situación de embarazo o lactancia. Las mujeres en esta situación deben comunicarlo para que se adopten las medidas preventivas adecuadas. Las tareas del puesto conllevan la exposición a choques, vibraciones o movimientos bruscos que pueden influir negativamente en situación de embarazo o lactancia.

Las tareas del puesto conllevan la exposición a manipulación manual de cargas pesadas que suponen riesgos de tipo dorso-lumbar y pueden influir negativamente en situación de embarazo o lactancia.

Criterios de referencia:

Decreto 26/07/57 trabajos prohibidos a menores.

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

RD 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

RD 298/2009 de 6 de marzo, que modifica el RD 39/97 en relación con la aplicación de medidas para la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

13. Factores Psicosociales:

Se requieren mantener un nivel de atención elevado, sin posibilidad de alterar tareas o efectuar pausas.	NO
El ritmo o cadencia de trabajo viene impuesto al trabajador, al igual que sus pausas o periodos de descanso o no teniendo opción de elección.	NO
Las tareas son monótonas, repetitivas o de bajo contenido produciendo fatiga o dificultades para mantener la atención.	NO
Los errores, averías u otros incidentes que pueden presentarse en el puesto de trabajo se dan frecuentemente.	NO
El trabajo implica tareas de alto nivel de exposición social (atención a terceros): de forma permanente o muy frecuente sin ayudas suficientes (apoyos, pausas, etc.) que puedan dar lugar a situaciones de tensión/dificultades de control elevadas/estrés, y que por ello provoquen perturbaciones o malestar significativo.	NO
La empresa proporciona información y permite la participación del trabajador en cuanto a los distintos aspectos del trabajo.	SI
La información/formación, experiencia y adiestramiento del trabajador permite realizar la tarea adecuadamente.	SI



Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo.	NO
Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a la organización horaria del trabajo.	NO
El trabajo realizado incluye trabajo rotatorio a turnos y/o trabajo nocturno.	NO

Riesgos:

Estrés laboral.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Dañino

Valoración del Riesgo: Tolerable.**Información:**

Riesgo general de estrés laboral.

Criterios de referencia:

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT)

Guía y protocolo de actuación inspectora en psicosociales (FPD-ITCSS 2006).

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (5ª edición).

Carga mental NTP 179, 445, 534 y 575.

Estrés NTP 318, 349, 355, 438, 439 y 574.

NTP 443, 450 y 702.

14. Seguridad Vial.

Se realizan desplazamientos dentro de la jornada laboral mediante vehículos.	NO
Se realizan desplazamientos in itinere mediante vehículos.	SI

Riesgos:

Accidente de tráfico in itinere.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.**Información:**

Seguridad Vial.

Criterios de referencia:

Código de Circulación.

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.



PUESTO DE REPARTIDOR

Descripción:

El trabajador de este puesto distribuye a distintos comercios los productos que se almacenan en las instalaciones de la empresa, productos de alimentación envasados en conserva y bebidas. Sus tareas consisten en cargar el vehículo de reparto, llevarlos hasta el punto de entrega, meterlos en el interior de cada centro y dejarlos próximos a las estanterías. El reparto lo efectúan conduciendo furgonetas de alquiler en un radio de la provincia de Palencia como máximo. La carga y/o descarga de las mercancías se efectúan con ayuda de carros manuales. Otras tareas asignadas al puesto son cumplimentar los albaranes de entrega, encargarse del mantenimiento diario del vehículo (comprobación visual del estado general, niveles, repostaje...). El horario de trabajo es de 6.00 a 14.00 horas.

1. Lugares de trabajo del centro:

La actividad se desarrolla total o parcialmente en centros de terceros.	SI
Se realizan desplazamientos en vehículo fuera del lugar de trabajo.	SI

Riesgos:

Accidentes de tráfico: desplazamientos en vehículo fuera del centro de trabajo (reparto de productos a clientes).

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Atropellos o golpes con vehículos: desplazamientos a pie fuera del centro de trabajo (reparto de productos a clientes).

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Medidas técnicas:

Solicitar al titular del centro de trabajo (si es de terceros) donde se prestan servicios los riesgos y medidas de prevención a adoptar y las medidas de emergencia que se deben aplicar.

Prioridad 4 (prioridad baja)

Formación:

Seguridad Vial

Información:

Recomendaciones básicas de seguridad vial



Epi's:

Chalecos de alta visibilidad según UNE-EN 471.

Criterios de referencia:

Código de Circulación

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

RD 171/04 en materia de coordinación de actividades empresariales.

2. Energías utilizadas.

Se utiliza energía eléctrica a nivel de usuario.

Riesgos:

Contacto eléctrico por operaciones elementales (conexión y desconexión de equipos): uso de interruptores a nivel de usuario en los centros de trabajo en los que reparte.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Información:

Riesgos y medidas preventivas en la utilización de la energía eléctrica.

Criterios de referencia:

RD 614/2001 - Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y Guía Técnica de desarrollo del INSHT.

3. Equipos de trabajo.

Se utilizan herramientas manuales y/o eléctricas.	NO
Carrito manual presenta unas adecuadas condiciones de seguridad.	SI
Se utilizan vehículos (coches, furgonetas, motocicletas,...) durante la jornada laboral.	SI

Riesgos:

Caída de objetos manipulados: paquetes de alimentos, bebidas...

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Levemente Dañino

Valoración del Riesgo: Trivial.

Golpes con objetos o herramientas: al manipular las cargas a distribuir (objetos voluminosos).

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Levemente Dañino

Valoración del Riesgo: Trivial.

Golpes: manejo de carrito manual para desplazar los bultos.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Dañino



Valoración del Riesgo: Tolerable.

Formación:

Seguridad Vial

Información:

Recomendaciones Básicas de Seguridad Vial

Epi's:

Calzado de Seguridad UNE-EN 345, 20345

Criterios de referencia:

Código de Circulación

RD 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.

Observaciones:

Equipos de trabajo utilizados: carrito manual en los repartos.

4. Intemperie.

Se realizan trabajos a la intemperie.	SI
La realización de los trabajos implica exposición al frío o al mal tiempo.	SI
Dentro de la jornada se realizan pausas de trabajo en lugares que reduzcan la exposición a frío o al mal tiempo.	SI
Se dispone de ropa de protección contra el frío o el mal tiempo.	SI
Se utiliza ropa de trabajo o equipos de protección individual que impidan o dificulten la eliminación del calor.	NO

Riesgos:

Exposición a condiciones climatológicas adversas.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Levemente Dañino

Valoración del Riesgo: Trivial.

Información:

Riesgos y medidas preventivas en trabajos en la intemperie.

Epi's:

Anoraks o Ropa de abrigo (vestuario de protección) de categoría I contra el mal tiempo según normas UNE-EN 343 Y 340.

Criterios de referencia:

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.



RD 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. TLV (ACGIH) Guía de evaluación PYMES (INSHT).

5. Posturas de trabajo.

Se adoptan posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas para aliviar la fatiga acumulada.	NO
Las tareas implican la exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 hora acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas).	SI

Riesgos:

Sobreesfuerzo por exposición a posturas de trabajo inadecuadas o forzadas: principalmente inclinación de cuello y tronco así como elevación de brazos en las tareas de reparto de consumibles.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Dañino

Valoración del Riesgo: Tolerable.

Formación:

Riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas.

Información:

Riesgo y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas.

Criterios de referencia:

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT).

Norma UNE-EN 1005-4. Seguridad en las máquinas. Comportamiento físico del ser humano. Evaluación de las posturas y movimientos de trabajo en relación con las máquinas.

Observaciones:

Las tareas de conducción no suponen estar más de 2 horas/día continuadas porque los desplazamientos del trabajador están limitados a un radio de 100-120 km (provincia de Palencia).

La postura forzada más representativa es la de flexión de tronco durante el reparto de productos cuando acceden al interior del vehículo y manipulan los productos apoyados en la parte de atrás del furgón si bien la tarea se alterna con la conducción y la exposición es de corta duración.



7. Aplicación de fuerzas.

Se realizan empujes o arrastres de cargas elevadas (carros, bastidores, etc.).	SI
La fuerza aplicada (en empuje o tracción) para poner en movimiento una carga es inferior a 25 kg.	SI
La fuerza aplicada (en empuje o tracción) para mantener una carga en movimiento es inferior a 10 kg.	NO
La aplicación de fuerza se realiza con apoyo firme de los pies (no resbaladizo).	SI
Se dispone de espacio suficiente para el empuje de carros o equipos de tracción manual.	SI
Las condiciones termohigrométricas durante la tracción son favorables.	SI
La postura de tronco o brazos al empujar la carga es forzada.	NO
Se realizan fuerzas elevadas (a parte de la manipulación de cargas) con los dedos, las manos, los brazos, el tronco, las piernas o los pies (palancas, accionamientos, pedales, volantes, presión sobre superficies, pulsadores, herramientas,...)	NO

Riesgos:

Lesiones músculo-esqueléticas por aplicación de fuerzas con o sin impulso: movimiento de cargas con traspaleta y/o carros de tracción manual.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Dañino

Valoración del Riesgo: Tolerable.

Información:

Riesgos y medidas preventivas asociadas a la aplicación de fuerzas.

Controles periódicos:

Efectuar periódicamente una limpieza y mantenimiento de las partes móviles o de los medios mecánicos de transporte (traspaleta y carros manuales). Trimestral

Observaciones:

Manipulación manual de cargas: los repartidores manejan bultos de peso y volumen muy variable (pueden alcanzar los 15-20 kg unidad o incluso menos) y, además, los recogen y depositan a alturas distintas (en función del nivel de carga a transportar en el vehículo, de las características de los centros en los que entrega...) y, por último, se bajan desde el suelo del vehículo al carrito auxiliar para proceder en su entrega en tienda (desplazamiento vertical hasta 1 metro, desplazamiento horizontal hasta 2 m).

Se evalúa la situación actual: en el puesto no hay mujeres, menores ni trabajadores de edad avanzada, si accediera a este puesto personal de estos grupos de riesgo sería necesario reevaluar este aspecto.

8. Factores psicosociales.

El ritmo o cadencia de trabajo viene impuesto al trabajador, al igual que sus pausas o periodos de descanso.	NO
--	----



Las tareas son monótonas, repetitivas o de bajo contenido produciendo fatiga o dificultades para mantener la atención.	NO
El trabajo implica tareas de alto nivel de exposición social (atención a terceros): de forma permanente o muy frecuente sin ayudas suficientes (apoyos, pausas, etc.) que pueden dar lugar a situación de tensión/dificultades de control elevadas/estrés, y que por ello provoquen perturbaciones o malestar significativo.	NO
La empresa proporciona información y permite la participación del trabajador en cuanto a los distintos aspectos de su trabajo.	SI
La información/formación, experiencia y adiestramiento del trabajador le permite realizar la tarea adecuadamente.	SI
Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo.	NO
Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a la organización horaria del trabajo.	NO
El trabajo realizado incluye trabajo rotatorio a turnos y/o trabajo nocturno.	NO

Riesgos:

Estrés laboral.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Dañino

Valoración del Riesgo: Tolerable.**Información:**

Riesgo general de estrés laboral.

Criterios de referencia:

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT).

Guía y protocolo de actuación inspectora en psicosociales (FPS-ITSS 2006)

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (5ª edición).

Carga Mental NTP 179, 445, 534 y 575.

Estrés NTP 318, 349, 355, 438, 439 y 574.

Notas técnicas de Prevención nº 443, 450 y 702.

9. Trabajadores especialmente sensibles.

Se desarrollan trabajos prohibidos a menores.	SI
Existen en el puesto trabajadores especialmente sensibles, incluidos los que tengan discapacidad reconocida.	NO
Existen agentes físicos o manipulación manual de cargas pesadas o movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental y físicas que puedan influir negativamente.	SI
Choques, vibraciones o movimientos bruscos.	NO



Manipulación manual de cargas pesadas que supongan riesgos, en particular dorso-lumbares.	SI
Movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas.	SI
Se realiza trabajo nocturno o trabajo a turnos.	NO

Información:

El puesto incluye agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente a mujeres en situación de embarazo o lactancia. Las mujeres en esta situación deben comunicarlo para que se adopten las medidas preventivas adecuadas. Las tareas del puesto conllevan la exposición a manipulación manual de cargas pesadas que suponen riesgos de tipo dorso-lumbar y pueden influir negativamente en situación de embarazo o lactancia.

Las tareas del puesto conllevan la exposición a movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas que pueden influir negativamente en situación de embarazo o lactancia.

Criterios de referencia:

Decreto 27/07/57 por el que se regulan los trabajos prohibidos a los menores.

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

RD 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

RD 298/2009 de 6 de marzo, que modifica el RD 39/97, en relación con la aplicación de medidas para la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.

Observaciones:

En el caso de contratación de menores:

Prohibirles la conducción de tracción mecánica.

Prohibirles la realización de trabajos con esfuerzo físico, tales como trabajos de transportar, empujar o arrastrar cargas que representen un esfuerzo superior a 15 kg de peso.

10. Actuaciones de emergencia del puesto.

Existe riesgo de agresión por la actividad desarrollada en el puesto de trabajo.	NO
Existe riesgo de atraco por la actividad desarrollada en el puesto de trabajo.	SI

Riesgos:

Atraco.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Dañino

Valoración del Riesgo: Tolerable.

Procedimientos:

Actuación en situación de robo.



Prioridad 4 (prioridad baja)

Información:

En caso de atraco, mantenga la calma, siga las instrucciones del atracador y no despierte su desconfianza, no ofrezca resistencia, utilice los sistemas de seguridad del local o el teléfono móvil solo si no corre peligro e intente retener la máxima información posible.

Si se detecta persona con conducta sospechosa, conservar una distancia que le permita reaccionar en el caso de ser atracado.

Criterios de referencia:

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

11. Seguridad vial.

Se realizan desplazamientos dentro de la jornada laboral mediante vehículos.	SI
Se realizan desplazamientos in itinere mediante vehículos.	SI

Riesgos:

Accidente de tráfico en misión.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Accidente de tráfico in itinere.

Probabilidad= Baja

Consecuencias= Extremadamente Dañino

Valoración del Riesgo: Moderado.

Formación:

Seguridad vial: Factor humano en la conducción (errores, factores psicosociales, motivación, emociones, fatiga, sueño, drogas, estrés, velocidad, etc.)

Información:

Seguridad Vial

Epi's:

Chalecos de alta visibilidad según UNE-EN 471.

Criterios de referencia:

Código de Circulación.

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.



5- CONCLUSIONES

Como conclusiones finales y tras la realización de este trabajo y haber puesto en práctica los conocimientos adquiridos tanto en las clases del Máster de Prevención como en las prácticas en empresa realizada, y en relación con las evaluaciones de riesgos, tengo que decir que es difícil poner en práctica todas las medidas técnicas propuestas por los técnicos de prevención pero que aun así y aunque nos encontremos con la oposición de los responsables de las empresas o de los propios empresarios, tenemos que hacer nuestro trabajo de la manera más minuciosa posible, teniendo en cuenta todos aquellos riesgos que podrían generar una situación peligrosa para los trabajadores, que son lo más importante a la hora de realizar éste trabajo.

En el almacén visitado, que acababa de abrir sus puertas hace apenas dos meses cuando lo visité, nos encontramos ante una empresa que cumplía por lo general con las prescripciones de la Ley de Prevención, como de otras leyes, por lo que los riesgos potenciales para los trabajadores en principio eran menores. Contaban con equipos de trabajo en buenas condiciones, la mayor parte de ellos adquiridos recientemente. Las instalaciones al tratarse de un almacén recién reformado también eran las adecuadas, con zonas de vestuarios/lavabos para los trabajadores muy nuevos y equipados. Las zonas de paso de las maquinas en el almacén estaban perfectamente señaladas, con la zona despejada y ordenada, y muy limpia. La iluminación como pudimos comprobar era correcta, así como las condiciones de temperatura y humedad, que cumplían con las mínimas exigidas por la Ley. Los apilamientos por lo general eran excelentes salvo algunas excepciones, las estanterías estaban bien aseguradas tanto a la pared como al suelo, algunas deficiencias pudimos observar en cuanto a sistemas anti-golpeo de máquinas contra las mismas y de espacio libre en la parte superior de las estanterías que en algunos casos era escaso y podía llevar a la caída de cargas. Y por último las deficiencias mayores venían por parte de la seguridad contra incendios que aunque contaban con numerosos medios, más BIE's de las necesarias al igual que extintores, pues estos estaban bloqueados en algunos casos con las propias cargas que se almacenaban, por lo que hacían inservibles a la hora de su utilización en alguna situación de emergencia. El encargado de prevención de la empresa, nos dijo que iban a retirar ésa misma tarde todos los palets que impedían la correcta utilización tanto de las BIE's como de los extintores.

Los trabajadores eran expertos y concienciados con la seguridad, además de cuidados a la hora de realizar su trabajo. Además contaban con EPI's proporcionados por la empresa y de los que hacían uso de los mismos, para paliar posibles daños. El ritmo de trabajo no era excesivo y el ambiente de trabajo parecía el correcto lo que hace indicar que grado de riesgo por estrés y por factores psicosociales es bajo.

Los equipos de trabajo utilizados algunos eran de adquisición reciente y otros eran de segunda mano, pero estaban en buen estado sólo pudimos ver algunas deficiencias pero la empresa prometió paliar en la mayor brevedad posible. Principalmente indicamos la necesidad de colocar pantallas de seguridad colocación de ventana o metacrilato entre el conductor y los mástiles de elevación, para evitar tanto atrapamientos como caídas de objetos sobre el trabajador. En definitiva podríamos decir que estamos contentos con lo que allí nos encontramos y pudimos identificar los posibles riesgos fácilmente.



6- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y/O TÉCNICAS

6.1 Legislación

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- RD 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- RD 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- RD 486/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- RD 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- RD 664/1997 de 14 de abril, para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
- RD 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- RD 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- RD 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- RD 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- RD 681/2003 de 12 de junio, especialmente en lo que se refiere a la evaluación del riesgo por presencia de atmósferas explosivas y en lo que concierne a medidas preventivas y de protección aplicables.
- RD 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- RD 1311/2005, de 4 de noviembre, a todas las personas a las que obligue o afecte, especialmente en lo que se refiere a la evaluación de riesgos para la salud de los trabajadores involucrados y en lo concerniente a medidas preventivas aplicables.
- RD 286/2006, de 10 de marzo, especialmente en lo que se refiere a la evaluación de riesgos para la salud de los trabajadores involucrados y en lo concerniente a medidas preventivas aplicables.
- RD 1032/2007 por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.
- RD 1942/1993, de 5 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios.
- RD 2177/1996 de 4 de octubre, por la que se aprueba la Norma Básica de la Edificación "NBE-CPI/96: Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios".



- RD 2267/2004 de 4 de octubre, por la que se aprueba la Norma Básica de la Edificación "NBE-CPI/96: Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios".
- RD 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación.
- Norma ISO 7730: 1994. Determinación de índices PMV-PPD.
- RD 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluyen pantallas de visualización.
- Norma UNE EN 527 Mesas de trabajo.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- RD 298/2009 de 6 de marzo, que modifica el RD 39/97, en relación con la aplicación de medidas para la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.
- RD 400/1996 relativos a aparatos y sistemas de protección para el uso en atmósferas potencialmente explosivas.
- RD 2177/2004 por el que se modifica el RD 1215/1997, por el que se establecen las condiciones mínimas de salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- RD 286/2006 de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- RD 330/2009 por el que se modifica el RD 1311/2005 sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- Norma UNE-EN 1005-4. Seguridad en las máquinas. Comportamiento físico del ser humano. Evaluación de las posturas y movimientos de trabajo en relación con las máquinas.

6.2 Guías Técnicas del INSHT

- Guía técnica para la integración de la prevención de riesgos laborales.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la Manipulación manual de cargas.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos para la utilización por los trabajadores en el trabajo de equipos de protección individual.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con agentes químicos.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la protección frente al riesgo eléctrico.



- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición de los trabajadores al ruido.
- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con las vibraciones mecánicas.
- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de Atmósferas Explosivas en el lugar de trabajo.

6.3 Notas Técnicas de Prevención del INSHT

NTP 618: Almacenamiento en estanterías metálicas.

NTP 852: Almacenamiento en estanterías metálicas.

NTP 074: Confort Térmico. Método Fanger para su evaluación.

NTP 242: Ergonomía: análisis ergonómico de los espacios de trabajo en oficinas.

NTP 179: La carga mental del trabajo: definición y evaluación.

NTP 445: Carga mental de trabajo: fatiga

NTP 534: Carga mental de trabajo: factores.

NTP 575: Carga mental de trabajo: indicadores.

NTP 318: El estrés: proceso de generación en el ámbito laboral.

NTP 349: Prevención del estrés: intervención sobre el individuo.

NTP 355: Fisiología del estrés.

NTP 438: Prevención del estrés: intervención sobre la organización.

NTP 439: El apoyo social.

NTP 443: Factores psicosociales: metodología de evaluación.

NTP 450: Factores psicosociales: fases para su evaluación.

NTP 702: El proceso de evaluación de los factores psicosociales.

NTP 214: Carretillas elevadoras

NTP 714: Carretillas elevadoras automotoras (II): principales peligros y medidas preventivas.

NTP 715: Carretillas elevadoras automotoras (III): mantenimiento y utilización.

Al buscar y manejar la información anterior, tanto de las leyes como de las Guías Técnicas y las Notas Técnicas de Prevención he utilizado la página web del INSHT:

www.insht.es

* **NOTA FINAL ACLARATORIA:** quería añadir esta nota al final del trabajo aclarando que la empresa a la que he llamado DISTRIBUYING no existe es sólo una invención mía, al no poder utilizar los datos de la empresa que realmente visité me inventé tanto el nombre, como algún otro dato confidencial que no podía utilizar para el trabajo. Por otro lado he de decir que los datos obtenidos y expuestos en éste trabajo si son reales de un almacén que visité en el que está basado todo mi trabajo.



7- ANEXOS

Anexo I. Plano Almacén

Zonas	
Nombre	Area
Acceso	29,76
Almacén principal	275,48
Archivo	10,27
Carga y descarga	147,41
Cámara frigorífica	15,05
Distribuidor	5,67
Garaje	12,81
Mostradores	54,12
Vesutario	4,81
WC1	0,98
WC2	0,98
	557,34 m ²

